



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

2613 Orden de 20 de mayo de 2024, de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio por la que se nombran los Vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia. 16148

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

2614 Resolución Rectoral R-419/24, de 21 de mayo de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral R-236/24, de 18 de marzo. 16151

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2615 Orden de 13 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la movilidad del profesorado de Religión en centros públicos. 16155

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

2616 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R- 563/2024) de 8 de mayo, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Bioinformática. 16158

2617 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-564/2024) de 8 de mayo, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería del Software / Master In Software Engineering. 16160

2618 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-565/2024) de 8 de mayo, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales. 16162

2619 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-594/2024, de 14 de mayo, por la que se convocan 20 prácticas para estudiantes de la Universidad de Murcia dentro del tercer programa "Campus Rural: Prácticas universitarias en entornos rurales". Curso 2023-2024. Financia: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. 16164

2620 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-612/2024, de 17 de mayo, por la que se acuerda aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de dos becas de ayuda a la matrícula y dos becas de ayuda al examen Oxford Test of English (OTE) para estudiantes del Master Universitario en Ciberseguridad de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024. 16165



**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia**

2621 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-610/2024, de 16 de mayo, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de una beca para estudiantes del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024. 16166

2622 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-609/2024, de 16 de mayo, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de una beca para estudiantes del Máster Universitario en Tecnologías de Análisis de Datos Masivos: Big Data de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024. 16167

2623 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-607/2024, de 16 de mayo, por la que se convocan becas para estudiantes del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024. 16168

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2624 Orden de 15 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se seleccionan los proyectos presentados para Aulas Profesionales de Emprendimiento, a desarrollar por centros públicos de la Región de Murcia en el año 2024 y se mantienen las Aulas de Emprendimiento creadas en los años 2022 y 2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 16169

2625 Resolución de 10 de mayo de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 8 de mayo de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Azalea" de Beniel. Código 30010176. 16173

2626 Resolución de 13 de mayo de 2024 de la Dirección General de Atención a la Diversidad por la que se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los centros que ya ostentan dicha condición, para los cursos 2024-2025 y 2025-2026. 16176

2627 Extracto de la Orden de 20 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el curso 2023/2024 la concesión de becas, en régimen de concurrencia no competitiva, de estancias formativas en el extranjero para el alumnado de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior modalidad bilingüe en centros públicos de la Región de Murcia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C20.I03.P03 S14). 16195

4. Anuncios**Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Instituto de Turismo de la Región de Murcia**

2628 Anuncio de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas para la modernización de los alojamientos turísticos y mejora en los ámbitos de la transición verde y sostenible, de la eficiencia energética y de la transición digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. 16198

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
ADIF-Alta Velocidad**

2629 Anuncio del ADIF-AV por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto básico del modificado del proyecto de construcción de plataforma del corredor mediterráneo de alta velocidad Murcia-Almería. Tramo: Lorca-Pulpí". 16200

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Mancomunidad de los Canales del Taibilla**

- 2630 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva del proyecto 10/22 del ramal común de abastecimiento a San Javier y los Alcázares desde la red del mirador (Mu/San Javier) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. 16236

IV. Administración Local**Águilas**

- 2631 Extracto de bases y convocatoria de bolsa de Monitores Socorristas Acuáticos. 16241

Archena

- 2632 Listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso extraordinario de estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes de personal funcionario, en aplicación de la Ley 20/2021. 16242

Cartagena

- 2633 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea. 16243

Lorquí

- 2634 Información pública de autorización excepcional por razones de interés público en suelo no urbanizable. 16245

Molina de Segura

- 2635 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 13 de mayo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite de Molina de Segura para la temporada 2022/2023. 16246

Pliego

- 2636 Convocatoria para formación de una bolsa de empleo de Agentes de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Pliego. 16248

Ricote

- 2637 Aprobación convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de un Arquitecto Técnico, mediante concurso y tramitación urgente. 16249

San Pedro del Pinatar

- 2638 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal. 16250
2639 Resolución aprobación lista definitiva admitidos y excluidos una plaza Oficial como personal laboral fijo. 16251
2640 Resolución de la aprobación de lista definitiva admitidos y excluidos Peón Laboral Fijo. 16252

Ulea

- 2641 Modificación Resolución Alcaldía 145/2024 de 20 de mayo de 2024. 16253

Yecla

- 2642 Aprobación inicial del Reglamento de Uso de la Galería de Tiro de la Policía Local de Yecla (Expte. 911478R). 16254

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "La Purísima de La Aljorra", Cartagena**

- 2643 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 16255

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

2613 Orden de 20 de mayo de 2024, de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio por la que se nombran los Vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en su capítulo IV el Consejo de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, estableciendo en el artículo 40 bis, apartado 2.c) en relación con la composición de este Consejo, que en el mismo estarán presentes diez vocales en representación de las entidades ciudadanas inscritas en el censo de participación ciudadana de la Región de Murcia, y ocho representantes seleccionados entre empleados públicos al servicio de la Administración regional y local, así como entre expertos externos de reconocida competencia en el ámbito de la participación ciudadana.

Por su parte, el Decreto 187/2018, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en su artículo 31 la designación, nombramiento y cese de los vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana.

Dando cumplimiento a lo establecido en el mismo, mediante Orden de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba la convocatoria de presentación de candidaturas al Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, estableciéndose el plazo para la presentación de candidaturas de entidades ciudadanas. En fecha 20 de marzo de 2024 se procede al sorteo para establecer las entidades seleccionadas de entre las 32 candidaturas presentadas, sin constar renuncia alguna por parte de ellas.

Asimismo, los ocho representantes empleados públicos al servicio de la Administración Regional y Local, así como entre expertos externos de reconocida competencia, han sido designados: dos representantes de la Administración regional, tres representantes de la Administración local, un representante del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, un representante de la Universidad de Murcia y un representante de los Colegios Profesionales.

Por su parte el mencionado artículo 40 bis de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que "la Secretaría del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana recaerá en el titular de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, que actuará con voz pero sin voto". No obstante lo anterior, a este respecto conviene tener en cuenta que, mediante el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (en su redacción dada mediante Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre), se ha operado una partición de las competencias de Transparencia

y Participación Ciudadana, anteriormente desempeñadas conjuntamente por la Oficina señalada como órgano directivo competente, entre dos Consejerías, atribuyendo la participación ciudadana a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio en su artículo 3, y la transparencia a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior en su artículo 5, que la ejerce a través de su ahora denominada Oficina de la Transparencia. Como consecuencia de lo anterior, procede que, mediante esta Orden, se designe como Secretaria de este órgano colegiado a la Jefa de la Inspección General de Servicios.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 187/2018, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana,

Acuerdo:

Primero.- Nombrar, por un período de cuatro años, como Vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, a las siguientes entidades ciudadanas, representadas por las personas propuestas, que se indican:

ENTIDAD	REPRESENTANTE
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE LA REGIÓN MURCIANA	D. Pedro Belmonte Espejo
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DEL IES ALQUIBLA (ADEA)	D. Andrés Campillo Ponce
E-CULTURA Y OCIO	D.ª Neftalí Molina Escribano
DAFI	D.ª Agnieszka Byrczek
ASOCIACIÓN AJVA	D. Pedro Jesús Fernández Ruiz
FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS THADERCONSUMO	D.ª Juana Pérez Martínez
CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL NOROESTE	D. Bernardo Robles Marín
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ALBERCA	D. Sebastián García Tomás
ASOCIACION DE GESTORES DE CANTINAS DE IES DE LA REGION DE MURCIA	D. Francisco Javier Párraga Lajarín
ASOCIACIÓN REGIONAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS ALBINA FAYRÉN	D.ª Ana Corbalán Gracia

Segundo.- Nombrar, por un período de cuatro años, como Vocales del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en representación de los empleados públicos al servicio de la Administración regional y local, así como entre expertos externos de reconocida competencia a:

En el ámbito de la Administración Regional:

- D. José David Hernández González, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa.
- D.ª Mónica Escudero Pastor, Jefa de Servicio de Planificación de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

En el ámbito de la Administración local:

- D.ª Rosa Juana Bermejo Sánchez, Jefa de Sección de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Lorca.
- D. Antonio García Hernández, Jefe de Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura
- D.ª Eva González Bueno, técnico de participación ciudadana del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

En representación del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, D.ª Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente.

En representación de la Universidad de Murcia, D.ª Antonia González Salcedo.

En representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal.

Tercero.- Designar como Secretaria del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana a la Inspectora Jefa de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D.ª Ana pilar Herrero Sempere, que actuará con voz pero sin voto.

Cuarto.- De conformidad con lo que establece el artículo 40 bis de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea el Consejo Asesor de Participación Ciudadana, la duración del mandato de los vocales será de cuatro años, renovables.

Quinto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Plataforma de Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Sexto.- La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la citada publicación, según disponen los artículos 10.1 a) y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 20 de mayo de 2024.—El Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, José Ángel Antelo Paredes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

2614 Resolución Rectoral R-419/24, de 21 de mayo de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral R-236/24, de 18 de marzo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación presentada por los aspirantes.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-236/24, de 18 de marzo de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal calificador a:

Tribunal titular:

Presidencia: D. Manuel Munuera Giner

Secretaría: D. José Luis Carrión de Jódar

Vocal 1: Dña. Ana del Río Alcedo

Vocal 2: Dña. Carmen Usero García

Vocal 3: Dña. María Ángeles García del Toro

Tribunal suplente:

Presidencia: Dña. Catalina Egea Gilabert

Secretaría: Dña. Verónica Zamora Rodríguez

Vocal 1: Dña. José Luis García Avolio

Vocal 2: Dña. María Ruiz Serrano

Vocal 3: Dña. Pilar Saura Juárez

Tercero.- La realización del primer ejercicio de la fase de oposición será el día 26 de junio de 2024 en el aula PS1 situada en la planta sótano del edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial en Calle Doctor Fleming s/n de Cartagena. El ejercicio se realizará a las 17:00 horas. Los aspirantes deberán de ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Además, deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- A partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados tienen un plazo de 10 días hábiles para la presentación de subsanaciones o reclamaciones. Aquellos interesados que no procedan a subsanar sus solicitudes dentro del plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su petición y serán excluidos de la convocatoria mediante la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/tramites>, utilizando el trámite denominado "Participación en procesos selectivos. Subsanación o aportación de documento".

Cartagena, 21 de mayo de 2024.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

ANEXO**Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso público para la provisión de tres plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.**

Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
ÁLVAREZ GUILLERMO, PEDRO MIGUEL	***8023**	SÍ	
ARJONA MOYA, MARÍA DEL PILAR	***7001**	SÍ	
ARREAZA RUBIO, MARÍA ISABEL	***9385**	NO	4
AULAR TORRES, ROCÍO IBERUTH	***3506**	NO	2
BARQUERO PEÑALVER, AGUSTÍN	***5437**	NO	3
BAÑO BASTIDA, ENCARNACIÓN	***3301**	NO	1
BAÑOS MORENO, MARÍA JOSÉ	***4196**	SÍ	
BELLAS ARRIBAS, AURORA	***8653**	SÍ	
BERMÚDEZ ÁLVAREZ, SARA	***2008**	SÍ	
BLAYA ALMAGRO, CRISTINA	***5339**	SÍ	
CARPIO SILVENTE, ROMÁN	***3356**	SÍ	
CASTAÑO PÁRRAGA, PABLO	***2485**	SÍ	
CRUZ LOZANO, MARÍA MARGARITA	***7287**	SÍ	
DE LA PUENTE VALLESA, JUAN PEDRO	***2312**	SÍ	
DEL BAÑO MILLÁN, RAFAEL MANUEL	***2322**	SÍ	
DEL OLMO MARCO, MARÍA	***7588**	NO	3
DÍAZ GARCÍA, ALVARO	***2935**	NO	5
FERNÁNDEZ CARRASCOSA, MÓNICA	***0097**	SÍ	
FERNÁNDEZ CAÑETE, FÉLIX	***3298**	SÍ	
FRANCO RONCERO, MARÍA	***6777**	SÍ	
FRUTOS HERNÁNDEZ, MARÍA SANDRA	***9068**	NO	1
GARCÍA PAREDES, LEONOR MARÍA	***2549**	NO	1
GARCÍA RUS, BEATRIZ	***5656**	SÍ	
GÓMEZ MARTÍN, VERÓNICA	***2195**	SÍ	
GONZÁLEZ ALFAYATE, EMILIO JOSÉ	***5485**	SÍ	
GONZÁLEZ BALANZA, MARÍA	***3765**	SÍ	
GONZÁLEZ CAMPILLO, ANTONIO MANUEL	***8917**	SÍ	
GONZALEZ VIVANCOS, ANA MARÍA	***0084**	SÍ	
GUILLAMÓN DÍAZ, ALBERTO	***5236**	SÍ	
IGARETA GÓMEZ, ANA BELÉN	***1277**	SÍ	
LANDALUCE LÓPEZ, BEGOÑA	***7509**	SÍ	
LARES VIVAS, MAIRELYS MAGALY	***1733**	NO	2
LEÓN MARTÍN, MARÍA DOLORES	***0973**	SÍ	
LÓPEZ PÉREZ, ANDREA	***2934**	SÍ	
LORENTE MARTÍNEZ, DANIEL	***9212**	SÍ	
LUJÁN ORTEGA, MARÍA	***2589**	SÍ	
MARÍN ACERA, JUAN DE LA CRUZ	***3291**	SÍ	
MARSA DOMINGO, CRISTINA	***1466**	SÍ	
MARTÍNEZ PUJANTE, ANA MARÍA	***3632**	SÍ	
MAYO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	***7982**	SÍ	
MERINO VERDE, PAZ	***6118**	SÍ	
MORALES HERNÁNDEZ-ARDIETA, MARÍA CONCEPCIÓN	***9865**	SÍ	
MORENO ASENSIO, JOSÉ MIGUEL	***1356**	SÍ	
MORENO ZAMBRANO, LAURA	***5975**	SÍ	
MUNUERA ESCARABAJAL, JUANA MARÍA	***0967**	SÍ	
MUÑOZ MARTÍNEZ, FERNANDO MANUEL	***0983**	NO	1
NAVARRETE FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	***3277**	NO	1
NAVARRO JIMÉNEZ, CARLOS	***9869**	SÍ	
NAVIO CATEDRA, IGNACIO	***2049**	NO	2
NÚÑEZ SÁNCHEZ-JAUREGUI, PAULA	***4220**	SÍ	
OLIVO LEÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5267**	SÍ	
PEDRERO VERA, LUCÍA	***1064**	SÍ	
PÉREZ ALARCÓN, MARÍA	***4643**	SÍ	
PÉREZ EGEA, CARMEN	***4721**	SÍ	
QUESADA MOMPEAN, TERESA	***4847**	SÍ	

Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
RAMÍREZ SÁNCHEZ, MARÍA	***8196**	SÍ	
REPISO DURÁN, JUAN MANUEL	***3623**	NO	6
REVERTE BERMEJO, MARÍA DEL CARMEN	***1041**	SÍ	
RICO GARCÍA, ISABEL	***8729**	SÍ	
RIQUELME RIQUELME, MARINA	***3474**	SÍ	
ROCA GARCÍA, ALEJANDRO	***3713**	SÍ	
ROCH OCHOA, MARÍA BELÉN	***8144**	SÍ	
RÓDENAS PÉREZ CUADRADO, FERNANDO	***5529**	SÍ	
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EDISON FERNANDO	***6402**	SÍ	
ROMÁN MARCOS, ELOISA	***4304**	SÍ	
SALAS SOLA, ÁNGELES	***9664**	SÍ	
SALGUERO NAVARRO, EDUARDO	***7482**	SÍ	
SOLA ALMIRON, MARÍA ÁNGELES	***3078**	SÍ	
TAVIEL DE ANDRADE RIVEIRO, ELENA	***4803**	SÍ	
UREÑA MORENO, CRISTINA	***8783**	SÍ	
UÑA SALCEDA, ARACELI	***9471**	SÍ	
VAQUERO MARTÍNEZ, ESPERANZA	***5475**	SÍ	
VERDU MARTÍNEZ, JAVIER	***7948**	NO	1
VICEDO BETHENCOURT, FAINA LORETO	***9441**	SÍ	
WALE SOTO, DEBORAH PAOLA	***0660**	SÍ	
ZAMBUDIO GONZALEZ, DAVID MIGUEL	***4386**	NO	1
ZAPATA VALVERDE, LIDIA	***4806**	SÍ	

Causa de exclusión:

- 1.- No aporta certificado de estar en condiciones del desempeño de la plaza emitido por el órgano competente para personas con discapacidad.
- 2.- No presenta el título universitario exigido en la convocatoria.
- 3.- No acredita la situación de desempleo en el plazo de presentación de solicitudes.
- 4.- Presenta un documento no válido que justifique la situación de desempleo.
- 5.- No acredita estar exento del pago de los derechos de examen en aplicación de lo establecido en el Anexo Segundo, Grupo 1, T110, artículo 6 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 6.- Abono de la tasa realizada fuera del plazo establecido.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2615 Orden de 13 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la movilidad del profesorado de Religión en centros públicos.

Por Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se establecieron instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Una vez llevados a cabo durante el curso académico 2007-2008 los procesos de confirmación y adjudicación de otros destinos que se describen en dicha norma, se publicó la Orden de 29 de junio de 2009 (BORM de 15 de julio) para regular la movilidad de este profesorado entre los diferentes destinos regionales.

Transcurridos cuatro años de vigencia de este modelo de ocupación de puestos, y estudiadas las sugerencias formuladas desde diversos sectores relacionados con la docencia de la religión, se vio oportuna su modificación para resolver con mayor eficacia las situaciones de prioridad de derechos que cada curso académico se presentan en los centros de destino.

Con este fin se llegó a un acuerdo en el seno del Comité de Empresa de fecha 22 de mayo de 2013 para la elaboración de la Orden de 18 de junio de 2013 (BORM del 21), que ha venido regulando hasta la actualidad la movilidad del profesorado de religión en centros públicos.

Posterioros cambios normativos de calado en los modelos de contratación del personal laboral de la Administración, hacen necesario el establecimiento de algunos ajustes que permitan asegurar que las adjudicaciones de puestos y la movilidad del profesorado de religión siguen desarrollándose en un marco de estabilidad y consenso con los representantes de los trabajadores. Con este fin, en la reunión del Comité de Empresa de fecha 25 de enero de 2024, se acordó la modificación de la vigente orden de movilidad, en los aspectos que ahora se regulan en esta nueva norma.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, vista la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, y el acuerdo de 25 de enero de 2024 del Comité de Empresa de Personal Laboral Docente,

Dispongo:**Primero.**

Es objeto de la presente orden modificar la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la movilidad del profesorado de religión en centros públicos, para adaptarla a los últimos cambios normativos en materia de contratación laboral.

Segundo.

Se da una nueva redacción al artículo sexto de la orden citada en el artículo primero, con el siguiente literal:

Sexto.- Movilidad del profesorado.

1. Los puestos surgidos una vez comenzado cada curso escolar cuya cobertura no se haya podido realizar conforme a los procedimientos descritos por la Orden de 7 de mayo de 2008, serán cubiertos, solo hasta final de curso, por el personal sin destino integrante de las listas de religión vigentes, elaboradas con arreglo al apartado tercero de la misma orden.

2. Cuando los adjudicatarios permanezcan en estos puestos por un periodo superior a seis meses tendrán derecho a su inclusión en el Bloque I, pero no a la adjudicación definitiva del puesto, que será de nuevo ofrecido a todo el Bloque I en los actos de final de curso.

3. Concluido el curso académico, estos puestos, junto a otros nuevos que pudieran surgir como consecuencia de la determinación de cupos de profesorado para el curso siguiente, serán ofrecidos al profesorado integrante del Bloque I.

4. Las nuevas vacantes que se produzcan por jubilación o similar con una carga horaria superior a la mitad de la jornada semanal en cada caso establecida se ofrecerán sin alteración en los actos de adjudicación de final de curso, en las condiciones descritas en el artículo 6.2. Los restos horarios inferiores se distribuirán entre el profesorado del centro con arreglo a los criterios del apartado quinto de esta orden.

Tercero.

Se da una nueva redacción al artículo décimo de la orden citada en el artículo primero, con el siguiente literal:

Décimo.- Vacantes no cubiertas y resultas.

1. Las vacantes publicadas y no cubiertas por los procedimientos anteriormente descritos, así como las resultas no solicitadas por el profesorado del Bloque I, serán ofertadas a los integrantes del Bloque II en los actos de adjudicación ordinarios, generando para los que las cubran los derechos a que hace referencia el apartado 3.3.2 de la Orden de 7 de mayo de 2008.

2. Cuando los adjudicatarios permanezcan en estos puestos por un periodo superior a seis meses tendrán derecho a su inclusión en el Bloque I.

3. El personal indefinido sin puesto podrá optar voluntariamente por ocupar otros puestos durante un curso escolar percibiendo la retribución correspondiente a dichos puestos, con permanencia en el Bloque I. En caso contrario se formalizará el despido y pasará al final de la última lista del Bloque II.

Cuarto.

Se da una nueva redacción al artículo undécimo de la orden citada en el artículo primero, con el siguiente literal:

Undécimo.- Desarrollo e interpretación.

Se faculta a la dirección general competente en materia de recursos humanos para desarrollar, interpretar y ejecutar el procedimiento establecido en la presente orden, con plena sujeción a sus bases y a la normativa vigente.

Disposición final.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de mayo de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2616 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R- 563/2024) de 8 de mayo, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Bioinformática.

Verificado el plan de estudios del Máster Universitario en Bioinformática por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2014 (publicado en el BOE de 29 de enero de 2015, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de enero de 2015),

Modificado el plan de estudios mediante resolución favorable del Consejo de Universidades de 17 de octubre de 2023, este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Bioinformática.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Máster a partir del curso académico 2024/2025.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia a 8 de mayo 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

MÁSTER EN BIOINFORMÁTICA

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	36
Optativas	12
Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Bioestadística	Obligatoria	C1	6
Análisis de Bioimágenes	Obligatoria	C1	3
Computación en la Nube e Infraestructuras de Alto Rendimiento	Obligatoria	C1	6
Explotación Semántica de Datos	Obligatoria	C1	3
Análisis de Datos Ómicos	Obligatoria	C2	6
Modelado Molecular	Obligatoria	C2	3
Biología de Sistemas: Análisis de Redes Biomoleculares	Obligatoria	C2	3
Machine Learning	Obligatoria	C2	6
Sistemas Bioinformáticos	Optativa	C1	12
Tendencias Actuales en Investigación Biológica	Optativa	C1	12
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	C2	12

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2617 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-564/2024) de 8 de mayo, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería del Software / Master In Software Engineering.

Obtenida la verificación del plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería del Software / Master In Software Engineering por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2024), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 28 de diciembre de 2023,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería del Software / Master In Software Engineering.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 8 de mayo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE / MASTER IN
SOFTWARE ENGINEERING.**

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	36
Optativas	12
Trabajo Fin de Máster	12
Créditos totales	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI- MESTRE	CRÉDITOS
Gestión Ágil de Proyectos	Obligatoria	C1	6
Prácticas Continuas	Obligatoria	C1	6
Desarrollo Full-Stack	Obligatoria	Anual	12
Arquitectura de Datos	Obligatoria	C1	6
Control de la Calidad y Pruebas del Software	Obligatoria	C1	6
Diseño y Desarrollo de Software Seguro	Optativa	C2	6
Desarrollo de Software en la Nube	Optativa	C2	6
Generación Automática de Código	Optativa	C2	6
Desarrollo de Software con Tecnologías Inteligentes del Lenguaje Humano	Optativa	C2	6
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	C2	12

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2618 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-565/2024) de 8 de mayo, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales.

Obtenida la verificación del plan de estudios del Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2024), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 28 de diciembre de 2023,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 8 de mayo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOCIEDAD DIGITAL: INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	54
Trabajo Fin de Máster	6
Créditos totales	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI- MESTRE	CRÉDITOS
Teoría y Crítica de la Sociedad Digital	Obligatoria	C1	6
Metodologías y Técnicas Avanzadas para la Investigación de la Vida Social Digital	Obligatoria	C1	6
Trabajo en la Sociedad Digital	Obligatoria	C1	3
Consumo, Ocio y Cultura en los Contextos Digitales	Obligatoria	C1	3
Socialización y Educación Digital	Obligatoria	C1	3
Salud, Bienestar y Tecnologías Digitales	Obligatoria	C1	3
Digitalización, Control Social y Gobernanza	Obligatoria	C1	3
Taller de Investigación I	Obligatoria	C1	3
Participación Sociopolítica y Movimientos Sociales en la Sociedad Digital	Obligatoria	C2	3
Territorios y Transformación Tecnológica	Obligatoria	C2	3
Exclusión y Desigualdad en la Sociedad Digital	Obligatoria	C2	3
Comunicación, Información y Medios Digitales	Obligatoria	C2	3
Inteligencia Artificial y Sociedad	Obligatoria	C2	3
Datos Abiertos, Big Data y Reutilización de Información	Obligatoria	C2	3
Derecho y Sociedad Digital	Obligatoria	C2	3
Taller de Investigación II	Obligatoria	C2	3
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	C2	6

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2619 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-594/2024, de 14 de mayo, por la que se convocan 20 prácticas para estudiantes de la Universidad de Murcia dentro del tercer programa "Campus Rural: Prácticas universitarias en entornos rurales". Curso 2023-2024. Financia: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

BDNS (Identif.): 762224

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762224>)

1. Objeto: realización de prácticas en empresas o instituciones como complemento de la formación de estudiantado universitario.

2. Personas beneficiarias: estudiantes de titulaciones oficiales Grado y Máster de la Universidad de Murcia.

3. Bases reguladoras: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-594/2024, de 14 de mayo, por la que se convocan 20 prácticas para estudiantes de la Universidad de Murcia dentro del tercer programa "Campus Rural: prácticas universitarias en entornos rurales". Curso 2023-2024. Financia: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

4. Número y cuantía de ayudas: 20 prácticas, cada una de las cuales se halla dotada de beca por importe de mil euros (1000€) brutos mensuales.

5. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 29/05/2024.

6. Presentación de solicitudes: las solicitudes se presentarán a través del portal del Servicio de Orientación y Empleo (COIE) de la Universidad de Murcia, en la URL <https://practicas.um.es/>

Murcia, 14 de mayo de 2024.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2620 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-612/2024, de 17 de mayo, por la que se acuerda aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de dos becas de ayuda a la matrícula y dos becas de ayuda al examen Oxford Test of English (OTE) para estudiantes del Master Universitario en Ciberseguridad de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

BDNS (Identif.): 762250

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762250>)

1. Personas beneficiarias: estudiantes del Máster Universitario de Ciberseguridad en la Universidad de Murcia en el curso 2023/2024.

2. Objeto: fomento de la realización de estudios universitarios de posgrado y para la certificación lingüística.

3. Bases reguladoras: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-612/2024, de 17 de mayo, por la que se acuerda aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de dos becas de ayuda a la matrícula y dos becas de ayuda al examen Oxford Test of English (OTE) para estudiantes del Máster Universitario en Ciberseguridad de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

4. Número y cuantía de ayudas: dos becas de ayuda de matrícula por un importe de 1060 euros cada una y dos becas para las pruebas Oxford Test of English (OTE) por importe de 90 euros cada una.

5. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 7 de junio de 2024.

6. Presentación de solicitudes: las solicitudes se cumplimentarán por medio de instancia básica en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y presentación por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia en la URL: <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?from=default&cid=19>

Murcia, 17 de mayo de 2024.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2621 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-610/2024, de 16 de mayo, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de una beca para estudiantes del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

BDNS (Identif.): 762259

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762259>)

1. Personas beneficiarias: estudiantes del Máster Universitario de Nuevas Tecnologías en Informática de la Universidad de Murcia en el curso 2023/2024.

2. Objeto: fomento de educación universitaria de posgrado.

3. Bases reguladoras: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-610/2024, de 16 de mayo, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de una beca para estudiantes del Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

4. Número y cuantía de ayudas: una ayuda de matrícula por importe máximo de 1060 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 7 de junio de 2024.

6. Presentación de solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán por medio de instancia básica en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y presentación por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia en la URL: <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?from=default&cid=19>

Murcia, 16 de mayo de 2024.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2622 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-609/2024, de 16 de mayo, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de una beca para estudiantes del Máster Universitario en Tecnologías de Análisis de Datos Masivos: Big Data de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

BDNS (Identif.): 762263

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762263>)

1. Personas beneficiarias: estudiantes del Máster Universitario de Análisis de Datos Masivos: Big Data en la Universidad de Murcia en el curso 2023/2024.

2. Objeto: fomento de la educación universitaria de posgrado.

3. Bases reguladoras: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-609/2024, de 16 de mayo, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de una beca para estudiantes del Máster Universitario en Tecnologías de Análisis de Datos Masivos: BIG DATA de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

4. Número y cuantía de ayudas: una ayuda de matrícula por importe máximo de 1060 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 7 de junio de 2024.

6. Presentación de solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán por medio de instancia básica en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y presentación por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia en la URL: <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?from=default&cid=19>

Murcia, 16 de mayo de 2024.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2623 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-607/2024, de 16 de mayo, por la que se convocan becas para estudiantes del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

BDNS (Identif.): 762268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762268>)

1. Personas beneficiarias: estudiantes del Máster Universitario de Dirección y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia en el curso 2023/2024.

2. Objeto: fomento de la educación universitaria de posgrado.

3. Bases reguladoras: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-607/2024, de 16 de mayo, por la que se convocan becas para estudiantes del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia para el curso académico 2023/2024.

4. Número y cuantía de ayudas: ocho (8) becas por importe máximo de 750 euros cada una de ellas.

5. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 7 de junio de 2024.

6. Presentación de solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán por medio de instancia básica en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y presentación por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia en la URL: <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?from=default&cid=19>

Murcia, 16 de mayo de 2024.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2624 Orden de 15 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se seleccionan los proyectos presentados para Aulas Profesionales de Emprendimiento, a desarrollar por centros públicos de la Región de Murcia en el año 2024 y se mantienen las Aulas de Emprendimiento creadas en los años 2022 y 2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden de 10 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura establece el procedimiento para la selección de proyectos para Aulas Profesionales de Emprendimiento a desarrollar por centros docentes públicos de la Región de Murcia.

Mediante la Orden de 28 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se convoca la selección de proyectos para Aulas Profesionales de Emprendimiento a desarrollar por centros docentes públicos de la Región de Murcia en el año 2024 y se mantienen las Aulas de Emprendimiento creadas en los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 4 de la citada Orden de 28 de febrero de 2024, establece que el crédito destinado para la financiación de los proyectos a desarrollar será de un máximo de doscientos cincuenta y cinco mil euros (255.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 15.05.00.422H.270.00, proyecto 50150, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024. Las actuaciones objeto de estos proyectos serán financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea- NextGenerationEU, a través del Plan Modernización de la Formación Profesional, que se incluye dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los nuevos proyectos seleccionados, en virtud de lo previsto en el artículo 5 de la referida Orden, recibirán una asignación económica de 5.000 € por aula, centro y año. Serán seleccionados un máximo de 16 proyectos para la creación de aulas profesionales de emprendimiento. Para el mantenimiento de las 35 aulas profesionales de emprendimiento creadas en los años 2022 y 2023 se dará una asignación económica de 5.000 € por aula. Conviene señalar que en la presente convocatoria han sido seleccionados los 8 proyectos que se han presentado para la creación de Aulas Profesionales de Emprendimiento. En cuanto al mantenimiento de las 35 aulas profesionales de emprendimiento creadas en los años 2022 y 2023, todos los centros docentes, excepto dos, han solicitado el mantenimiento de su aula.

Vista la propuesta de selección de proyectos para la creación de Aulas Profesionales de Emprendimiento, a desarrollar por centros públicos de la región de Murcia en el año 2024, así como de mantenimiento de Aulas Profesionales de Emprendimiento creadas en los años 2022 y 2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, formulada por el Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente,

Dispongo:

Primero.- Seleccionar los proyectos para la creación de Aulas Profesionales de Emprendimiento detallados en el Anexo I.

Segundo.- Mantener las Aulas Profesionales de Emprendimiento creadas en los años 2022 y 2023 detalladas en el Anexo II.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 15 de mayo de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, P.D. la Secretaria General (Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM n.º 229 de 3 de octubre de 2023), Carmen María Zamora Párraga.

ANEXO I**Proyectos seleccionados para creación de aulas profesionales de
emprendimiento presentados por centros públicos a desarrollar en el año 2024**

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN
1	IES ALFONSO ESCAMEZ	ÁGUILAS	47
2	IES ALQUIPIR	CEHEGÍN	49
3	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	54
4	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MURCIA	69
5	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN	LORCA	44
6	IES LA FLOTA	MURCIA	68
7	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	54
8	IES VILLA DE ABARÁN	ABARÁN	60

ANEXO II**Proyectos presentados para el mantenimiento de aulas de emprendimiento
creadas en centros públicos en los años 2022 y 2023**

CENTRO	LOCALIDAD
CIFEA JUMILLA	JUMILLA
CIFEA LORCA	LORCA
CIFEA MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
CIFEA TORRE PACHECO	TORRE PACHECO
CIFP CARLOS III	CARTAGENA
CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA
CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	CARTAGENA
CIFP LORCA	LORCA
CIFP POLITÉCNICO	CARTAGENA
CIFP POLITÉCNICO DE MURCIA	MURCIA
IES ALJADA	MURCIA
IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	LORCA
IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA
IES EL BOHÍO	CARTAGENA
IES FEDERICO BALART	PLIEGO
IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA
IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO
IES JUAN CARLOS I	MURCIA
IES JUAN SEBASTIÁN EL CANO	CARTAGENA
IES LA FLORIDA	LAS TORRES DE COTILLAS
IES LOS ALBARES	CIEZA
IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA
IES PEDRO PEÑALVER	EL ALGAR
IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA
IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	MURCIA
IES PRADO MAYOR	TOTANA
IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA
IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS
IES RAMÓN Y CAJAL	MURCIA
IES SANJE	ALCANTARILLA
IES SIERRA DE CARRASCOY	EL PALMAR (MURCIA)
IES STA MARÍA DE LOS BAÑOS	MURCIA
IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2625 Resolución de 10 de mayo de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 8 de mayo de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Azalea" de Beniel. Código 30010176.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 8 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Azalea" de Beniel, código 30010176,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 8 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Azalea" de Beniel, código 30010176, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 10 de mayo de 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Azalea" de Beniel, código 30010176, por ampliación de 1 unidad de educación infantil de primer ciclo de 2-3 años, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30010176.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Cooperativa de Trabajo Asociado de Enseñanza Azalea S. Coop.
- d) NIF del titular: F30054787.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Azalea".
- g) NIF del centro: F30054787.
- h) Domicilio: Camino Azalea, n.º10.
- i) Localidad: 30130 Beniel.
- j) Municipio: Beniel.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- m) Capacidad:
 - Aulas Abiertas Especializadas: 2 unidades y 10 puestos escolares.
 - Educación Infantil:
Primer ciclo: 1 unidad de 2-3 años y 20 puestos escolares.
Segundo ciclo: 3 unidades y 73 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 6 unidades y 180 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de la nueva unidad, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2024/2025.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2626 Resolución de 13 de mayo de 2024 de la Dirección General de Atención a la Diversidad por la que se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los centros que ya ostentan dicha condición, para los cursos 2024-2025 y 2025-2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), insta a las administraciones públicas en sus artículos 80 y 81, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, a adoptar las medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, así como dotar a los centros públicos y privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar la situación del alumnado que tenga especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales.

El artículo 71 de la citada Ley dispone que las administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley. Además, corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Por otra parte, el artículo 122 bis, relativo a las acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes, determina que las administraciones educativas promoverán acciones de calidad educativa que podrán dirigirse, de manera específica, a aspectos de una etapa o enseñanza de las impartidas por el centro o, de manera general, a aspectos asociados a una consideración integral del centro.

El Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 20 que la Consejería con competencias en materia educativa realizará proyectos de educación

compensatoria específicos para zonas geográficas y centros educativos en los cuales resulte necesaria una intervención educativa global derivada de las condiciones y características socioeconómicas y socioculturales de su alumnado, precisando una atención educativa preferente.

La Orden de 30 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los puestos y centros docentes de atención educativa preferente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 8 que la Dirección General competente en Atención a la Diversidad realizará convocatorias específicas dirigidas a los centros docentes que deseen solicitar la condición de centro de atención educativa preferente y que cumplan los requisitos establecidos en las mismas.

La finalidad de calificar centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten las enseñanzas de educación primaria o educación secundaria obligatoria, como centros de atención educativa preferente es realizar una intervención global que facilite al máximo la normalización de los procesos de escolarización y de enseñanza y aprendizaje, y favorezca la promoción del alumnado en el sistema educativo.

Por su parte, el artículo 14.4 de la Orden de 30 de diciembre de 2015, establece que la Consejería con competencias en materia de educación realizará el seguimiento y evaluación de los centros docentes de atención educativa preferente, pudiendo, tras ello, prorrogar dicha calificación.

Con fecha 2 de junio de 2021, se publicó en el Boletín oficial de la Región de Murcia, la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023, y mediante Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, se prorrogó la condición de Centro de Atención Educativa Preferente para el curso 2023-2024 para los centros que han ostentado la citada condición durante los cursos escolares 2021-22 y 2022-23.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y con el fin de intensificar las medidas de apoyo en aquellos centros en situación de desventaja socioeducativa, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo considera prioritario proceder a una nueva convocatoria, ampliando el número de centros de atención educativa preferente, así como prorrogar dicha condición a los centros que ya la ostentan.

Por lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

Resuelvo:

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la selección de un máximo de cinco centros educativos que puedan obtener la condición de centro de atención educativa preferente para los cursos escolares 2024-2025 y 2025-2026.

2. Asimismo, es objeto de la presente resolución establecer el procedimiento para la concesión de prórroga, a los treinta centros que ostentan la condición de centro de atención educativa preferente, para los cursos escolares 2024-2025 y 2025-2026.

Segundo. Cuantía y financiación.

El importe global del gasto para el desarrollo de las referidas actuaciones será de 200.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422G.270.00, del ejercicio en curso, proyecto 34371, "Educación compensatoria".

Tercero. Destinatarios.

1. Son destinatarios de la presente convocatoria, todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas de educación primaria o educación secundaria obligatoria. Los centros que imparten educación primaria y secundaria podrán ser calificados de centros preferentes para una de las dos etapas o para ambas.

2. También son destinatarios del presente procedimiento de prórroga, los treinta centros de atención educativa preferente seleccionados al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023, y cuya condición fue prorrogada para el curso 2023-2024 mediante Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Cuarto. Obtención de la condición de centro de atención educativa preferente: solicitud, documentación y plazo de presentación

1. Las solicitudes para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente se formalizarán según el modelo establecido en el anexo I de la presente resolución.

2. Junto a la solicitud se presentará certificación del secretario del centro, con el visto bueno del director, en la que conste el acuerdo favorable del Claustro de profesores y del Consejo Escolar para concurrir a esta convocatoria, debiendo estar firmadas por el director del centro público o el titular del centro privados concertado solicitante.

3. Las solicitudes deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>), mediante el procedimiento 1491.

4. El plazo para la presentación de la solicitud de adquisición de la condición de centro de actuación educativa preferente y el certificado adjunto será de 10 días naturales y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General competente en Atención a la Diversidad comprobará, utilizando los datos contenidos en Plumier XXI, si los centros solicitantes reúnen los requisitos previstos en el resuelto sexto de la presente resolución y expondrá, en el tablón de anuncios de esta Consejería (<http://www.educarm.es/informacion->

ciudadano), las listas provisionales de centros admitidos y excluidos, ordenadas alfabéticamente, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

6. Contra estas listas provisionales, los centros podrán formular por escrito reclamaciones en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la exposición pública de las mismas y subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, dirigidas al Director General de Atención a la Diversidad y se presentarán a través del procedimiento establecido en la sede electrónica.

7. Transcurrido dicho plazo y consideradas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el punto anterior, la Dirección General competente en Atención a la Diversidad aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y la hará pública en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

8. Una vez publicada la lista definitiva de centros docentes susceptibles de ser calificados de atención educativa preferente, estos dispondrán de 15 días naturales para enviar el plan de actuación previsto en el resuelto décimo de la presente resolución y cuyo modelo se establece en el anexo IV de la presente resolución.

Quinto. Prórroga de la condición de centro de atención educativa preferente: solicitud, documentación y plazo de presentación

1. La solicitud para la obtención de prórroga de la condición de centro de atención educativa preferente para los centros seleccionados al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021, se formalizará según el modelo establecido en el anexo II de la presente resolución.

2. Junto a la solicitud se presentará certificación del secretario del centro, con el visto bueno del director, en la que conste el acuerdo favorable del Claustro de profesores y del Consejo Escolar para concurrir a esta convocatoria de prórroga, debiendo estar firmadas por el director del centro público o el titular del centro concertado solicitante.

3. También deberá presentarse memoria en la que se describan las actuaciones desarrolladas conforme al plan de actuación de centro, durante los cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024, que incluya el grado de cumplimiento de los objetivos y los gastos realizados, según el modelo establecido en el anexo III.

4. Las solicitudes deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>), mediante el procedimiento 1491.

5. El plazo para la presentación de la solicitud de adquisición de la condición de centro de actuación educativa preferente y el certificado adjunto será de 10 días naturales y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General competente en Atención a la Diversidad comprobará, utilizando los datos contenidos en Plumier XXI, si los centros solicitantes reúnen los requisitos previstos en el resuelto sexto de la presente resolución y expondrá, en el tablón de anuncios de esta Consejería (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>), las listas provisionales de centros admitidos y excluidos, ordenadas alfabéticamente, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

7. Contra estas listas provisionales, los centros podrán formular por escrito reclamaciones en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la exposición

pública de las mismas y subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, dirigidas al Director General de Atención a la Diversidad y se presentarán a través del procedimiento establecido en la sede electrónica.

8. Transcurrido dicho plazo y consideradas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el punto anterior, la Dirección General competente en Atención a la Diversidad aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y la hará pública en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

9. Una vez publicada la lista definitiva de centros docentes susceptibles de obtener la prórroga de la condición de centro de atención educativa preferente, estos dispondrán de 15 días naturales para enviar el plan de actuación previsto en el resuelto décimo de la presente resolución y cuyo modelo se establece en el anexo IV de la presente resolución.

Sexto.- Requisitos para la adquisición de la condición de centro de atención educativa preferente.

1. Podrán concurrir a la convocatoria prevista en la presente resolución todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia que quieran ser calificados como centros de atención educativa preferente, que impartan las enseñanzas de la educación primaria y que cumplan, al menos, cuatro de los siguientes requisitos:

a) Tener al menos un 10% de alumnado con necesidades de compensación educativa (integración tardía en el sistema educativo, desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje y desfase curricular de dos o más cursos). Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro en la fecha de publicación de la presente resolución.

b) Tener al menos un 15% de alumnado con ayudas de comedor. Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos de 2.º ciclo de educación infantil y educación primaria del centro, a partir de los datos de la última resolución publicada de esta ayuda.

c) Tener al menos un 30% de alumnado con ayudas para libros durante el curso 2023-2024. Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos, que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro, y no están escolarizados en los cursos incluidos en la instrucción primera de la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de libros de texto para el curso escolar 2022-2023 (BORM, del 14 de mayo).

d) Tener al menos un 40% de profesorado sin destino definitivo en el centro conforme a la plantilla durante el curso 2023-2024.

e) Tener al menos un 4% de tasa de absentismo anual. Este porcentaje se calculará tomando como referencia los datos referidos al curso 2022-2023, empleando la fórmula utilizada por el programa Plumier XXI para la obtención de este dato en el listado del DOC:

Número total de faltas x100

$$(n.º \text{ días lectivos}) \times (n.º \text{ promedio de periodos lectivos/día}) \times (n.º \text{ total alumnos})$$

f) Tener al menos un 3% de alumnado que se encuentre repitiendo curso. Este porcentaje se calculará sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro durante el curso 2023-2024.

2. Asimismo, podrán concurrir a esta convocatoria los centros que reúnan tres de los criterios citados en el punto anterior, siempre y cuando en alguno de ellos se duplique el porcentaje establecido.

3. También podrán concurrir a la convocatoria prevista en esta resolución, los centros que impartan educación secundaria obligatoria y que escolaricen al menos un 75% de alumnos en 1.º ESO, de nuevo ingreso, procedente de los treinta centros de atención educativa preferente seleccionados mediante la Resolución de 20 de julio de 2021 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se resuelve la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023.

4. Además de los requisitos citados en los apartados anteriores, los centros interesados deberán contar con la aprobación del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, y en el caso de centros privados concertados con la aprobación del titular del centro, así como con un plan de actuación para dos cursos escolares.

Séptimo.- Requisitos para la prórroga de la condición de centro de atención educativa preferente.

1. Para la prórroga de la condición de centro de atención educativa preferente, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Valoración positiva del plan de actuación presentado para los cursos 2024-2025 y 2025-2026, obteniendo una calificación mínima de 5 puntos sobre 10.

b) Constatación, por parte de la Comisión de Selección, prevista en el artículo 11 de la Orden de 30 de diciembre de 2015, de la situación de desventaja socioeducativa respecto a los requisitos contemplados en el artículo 9 de la citada orden.

c) Constatación del avance y mejora sobre el conjunto de los indicadores de evaluación respecto a los expuestos en el último plan de actuación presentado.

2. Sin perjuicio de que conserven la condición de centros de atención educativa preferente, aquellos centros que no cumplan con el requisito establecido en el apartado 1.c) del presente resuelvo:

a) Contarán con la supervisión y el asesoramiento del Servicio de Inspección de Educación durante los dos cursos académicos siguientes.

b) Al término de ese periodo bianual de desarrollo de sus planes de actuación, el Servicio de Inspección de Educación remitirá a la Dirección General de Atención a la Diversidad informe que contenga: actuaciones desarrolladas por la inspección en cada centro educativo, análisis de la ejecución del plan de actuación del centro y la idoneidad de las actuaciones desarrolladas, y descripción de aquellos factores internos o externos a los centros que pueden estar dificultando su mejora.

c) El informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación será tenido en consideración por parte de la comisión de selección prevista en el artículo 11 de la Orden de 30 de diciembre de 2015, en el siguiente procedimiento de prórroga, en el supuesto de que algún centro siga sin cumplir con los requisitos de la misma.

d) Las eventuales modificaciones introducidas en los planes de actuación como consecuencia del asesoramiento del Servicio de Inspección de Educación serán puestas en conocimiento de la Dirección General de Atención a la Diversidad.

Octavo.- Procedimiento de selección de centros que adquieren la condición de centro de atención educativa preferente y criterios de valoración.

1. Para la selección de los centros de atención educativa preferente se constituirá una Comisión de selección, cuya composición y funciones se establecen en el artículo 11 de la Orden de 30 de diciembre de 2015.

2. El proceso de selección consistirá en la valoración de las necesidades de atención educativa del centro, y tendrá en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

a) Grado de cumplimiento de los requisitos previstos en el resuelvo sexto de la presente resolución, otorgándose hasta un máximo de 15 puntos.

b) Valoración del plan de actuación, hasta un máximo de 10 puntos, debiendo obtener una calificación mínima de 5 puntos para poder continuar en el proceso.

3. En caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en el plan de actuación.

b) Mayor puntuación en los requisitos fijados en el resuelvo 6.1 de la presente resolución, en el orden en que aparecen.

4. La comisión de selección publicará las puntuaciones obtenidas por los centros concurrentes y la lista provisional de centros de atención educativa preferente seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida y las medidas de apoyo asignadas para los dos próximos cursos escolares, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, pudiendo los centros presentar escrito de reclamación dirigido al presidente de la comisión de selección, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación.

5. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los centros podrán desistir de su participación a través del procedimiento 1491 de la sede electrónica.

6. Finalizado este plazo, y una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la comisión de selección remitirá la propuesta de lista definitiva de centros seleccionados a la Dirección General de Atención a la Diversidad, quien la publicará, indicando la puntuación final otorgada y las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, entendiéndose efectuado el trámite de notificación con la publicación de la misma.

Noveno.- Procedimiento de concesión de prórroga y criterios de valoración.

1. Para la prórroga de los centros de atención educativa preferente se constituirá la comisión de selección prevista en el artículo 11 de la Orden de 30 de diciembre de 2015, que tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado séptimo de la presente resolución (15 puntos).

b) Valoración del plan de actuación (Hasta un máximo de 10 puntos).

2. La comisión de selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, la lista provisional de centros que prorrogan su condición de centro de atención educativa preferente, junto a las puntuaciones obtenidas en sus planes de actuación y las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares. Los centros dispondrán de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente a su exposición, para presentar escrito de reclamación dirigido al presidente de la comisión de selección.

3. Finalizado este plazo, y una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la comisión de selección remitirá la propuesta de lista definitiva de centros que prorrogan su condición de centro de atención educativa preferente, a la Dirección General de Atención a la Diversidad, quien la publicará indicando la puntuación otorgada a su plan de actuación y la asignación económica para el desarrollo de sus planes de actuación, para dos cursos escolares, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, entendiéndose efectuado el trámite de notificación con la publicación de la misma.

Décimo.- Plan de actuación.

Los centros educativos elaborarán su plan de actuación, para los cursos escolares 2024-2025 y 2025-2026, siguiendo el modelo facilitado en el anexo IV, que contendrá los siguientes apartados:

a) Datos de identificación del centro.

b) Contextualización respecto de los requisitos previstos y con relación a los indicadores de evaluación establecidos en la presente resolución.

c) Objetivos para los siguientes ámbitos de actuación:

- Respuesta a las necesidades de compensación educativa.
- Éxito escolar.
- Asistencia regular a clase.
- Convivencia escolar.
- Material escolar.

d) Indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada objetivo establecido.

e) Descripción detallada de la actuación o actuaciones previstas para cada uno de los objetivos, con indicación de los destinatarios, previsión del número de alumnos atendidos, profesorado implicado y su temporalización.

f) Solicitud de dotación económica, en su caso, presupuestando el gasto previsto.

2. Con independencia de los objetivos particulares que cada centro plantee, los planes de actuación deberán contener, para cada ámbito de actuación, los siguientes objetivos mínimos:

a) Compensar el desfase curricular significativo de al menos dos cursos.

b) Compensar el desconocimiento del castellano del alumnado de origen extranjero cuya lengua materna sea distinta del castellano.

c) Mejorar el rendimiento académico del alumnado y la consecución de las competencias del currículo.

d) Lograr la asistencia regular a clase del alumnado que presenta asistencia irregular o absentismo.

e) Mejorar el clima de convivencia en el centro.

f) Facilitar a los alumnos los materiales necesarios para su proceso de aprendizaje.

3. Asimismo, estos objetivos estarán vinculados a los siguientes indicadores de evaluación:

a) Porcentaje de alumnos con necesidades específicas de compensación educativa por desfase curricular de dos o más cursos, que dejan de requerir apoyo específico de compensación educativa.

b) Porcentaje de alumnos con necesidades específicas de compensación educativa por desfase curricular de dos o más cursos, que finalizan el curso con evaluación positiva en Lengua Castellana y Literatura y/o Matemáticas.

c) Porcentaje de alumnos con necesidades específicas de compensación educativa por desconocimiento del castellano, que dejan de requerir apoyo específico de compensación educativa.

d) Porcentaje de alumnos con necesidades específicas de compensación educativa por desconocimiento del castellano, que finalizan el curso con evaluación positiva en Lengua Castellana y Literatura.

e) Porcentaje de alumnado repetidor.

f) Porcentaje de alumnado con evaluación positiva en Lengua Castellana y Literatura.

g) Porcentaje de alumnado con evaluación positiva en Matemáticas.

h) Porcentaje de alumnado que promociona de curso con evaluación positiva en todas las asignaturas.

i) Porcentaje de alumnado que finaliza el curso con evaluación negativa en dos o más asignaturas.

j) Porcentaje de alumnado que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

k) Tasa de absentismo anual.

l) Porcentaje de alumnado con asistencia regular (faltas de asistencia injustificadas inferiores al 10%).

m) Porcentaje de alumnado con asistencia irregular (faltas de asistencia injustificadas comprendidas entre el 10% y el 20%).

ñ) Porcentaje de alumnado con absentismo (faltas de asistencia injustificadas superiores al 20%).

n) Porcentaje de alumnado con absentismo absoluto.

o) Número de alumnos que registran faltas contra las normas convivencia del centro (faltas leves, graves o muy graves).

p) Número de faltas leves registradas en el centro.

q) Número de faltas graves registradas en el centro.

r) Número de faltas muy graves registradas en el centro.

s) Número de expedientes de suspensión del derecho de asistencia al centro.

t) Valoración del clima de convivencia por parte de alumnos y profesores.

u) Porcentaje de alumnado que no dispone del material escolar necesario establecido, con carácter general, para su grupo-clase.

Decimoprimer.- Medidas de apoyo.

1. Los centros educativos que prorroguen o adquieran la condición de centro de atención educativa preferente podrán contar con las medidas de apoyo previstas en el artículo 13 de la Orden de 30 de diciembre de 2015.

2. La dotación económica asignada al centro estará en función de lo presupuestado en su plan de actuación, el número de alumnos matriculados en educación infantil y en las enseñanzas obligatorias, y de la puntuación obtenida en el plan de actuación, hasta un máximo de 8.000,00 euros.

3. Atendiendo a los criterios establecidos en el punto anterior, los 200.000,00 euros del crédito disponible se repartirán entre todos los centros de atención educativa preferente del siguiente modo:

a) 40.000,00 euros se asignarán en función del número de alumnos matriculados en el centro en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria. La asignación en este ámbito será la resultante de multiplicar el número de alumnos del centro por el valor económico por alumno. El valor por alumno se establecerá dividiendo la cantidad de 40.000,00 euros por el número total de alumnos entre todos los centros.

b) Los 160.000,00 euros restantes se repartirán en función de la puntuación obtenida en los planes de actuación. La asignación en este ámbito será la resultante de multiplicar la puntuación obtenida por el centro en su plan de actuación por el valor económico por punto. El valor por punto se establecerá dividiendo la cantidad de 160.000,00 euros por la suma de las puntuaciones de todos los planes de actuación.

4. La dotación económica solicitada por los centros irá dirigida a la atención de las necesidades y al desarrollo de actuaciones tales como:

a) Talleres en horario no lectivo: escritura, comprensión lectora, habilidades sociales, motivación, desarrollo de habilidades no cognitivas, etc.

b) Talleres de prevención del absentismo escolar dirigidos a las familias y el alumnado.

c) Escuelas de padres y madres.

d) Mediación intercultural o intérprete.

e) Adquisición de material y software para la enseñanza del español y la mejora de la adquisición de las competencias.

f) Otras.

5. Las actuaciones previstas en el apartado anterior podrán ser desarrolladas tanto por personal docente dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, como por otro personal dependiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, entre cuyos fines esté la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

6. Los centros privados concertados no podrán ser destinatarios de la dotación económica prevista en el presente apartado.

7. En caso de que la dotación económica finalmente concedida sea inferior a la solicitada y contemplada en el plan de actuación presentado, los centros

deberán presentar nuevamente, en el plazo de 10 días naturales, el plan de actuación ajustado a presupuesto, con las modificaciones necesarias.

Decimosegundo.- Seguimiento y evaluación de los planes de actuación.

1. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo realizará el seguimiento de los planes de actuación de los centros que prorroguen y adquieran la condición de centro de atención educativa preferente, asegurando la realización efectiva de las actuaciones aprobadas y el destino de los fondos adjudicados, en su caso.

2. Los centros educativos remitirán a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, antes del 15 de julio de cada año, una memoria en la que se describan las actuaciones desarrolladas, el grado de cumplimiento de los objetivos y los gastos realizados, según el modelo que será facilitado por la Dirección General de Atención a la Diversidad.

Decimotercero.- Obligaciones de los centros de atención educativa preferente.

1. Los centros de atención educativa preferente estarán obligados a:

a) Desarrollar el plan de actuación presentado, no pudiendo modificar su contenido sin la previa comunicación a la Dirección General de Atención a la Diversidad.

b) Elaborar una memoria anual con arreglo a lo establecido en la presente resolución.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación por parte de la administración educativa.

d) Realizar las actividades formativas y de difusión de buenas prácticas que pudiera organizar la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Disposición final única. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 13 de mayo de 2024.—El Director General de Atención a la Diversidad, Pedro Mondéjar Mateo.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

D./D^a _____
Director/a o Titular del Centro Educativo _____
Código de centro _____ Localidad: _____
Teléfono: _____ E-mail: _____

Cumpliendo los requisitos previstos en el resuelto sexto de la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2024-2025 y 2025-2026.

SOLICITO

La participación en la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Datos referidos al cumplimiento de los requisitos (parte inferior de la presente solicitud).
- Certificación del secretario del centro, con el visto bueno del director, en la que consta el acuerdo favorable del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, para concurrir a esta convocatoria.

EL/LA DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO
(firmado digitalmente)

DATOS REFERIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	
Número total de alumnos del centro	
Número total de alumnos de Educación Primaria	
Número total de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria	
Alumnado con necesidades específicas de compensación educativa (integración tardía, desconocimiento del castellano y desfase curricular de dos o más cursos). (1)	%
Alumnado con ayudas de comedor escolar. (2)	%
Alumnado con ayudas para libros. (3)	%
Profesorado sin destino definitivo en centros públicos.	%
Tasa de absentismo anual (4)	%
Alumnado que se encuentra repitiendo curso (1)	%
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	
Alumnado escolarizado en 1º ESO, de nuevo ingreso	Nº de alumnos
Alumnado procedente del CEIP ... (5)	
.... (6)	

- (1) Calculado sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro a fecha de la publicación de la presente resolución en el BORM. (Curso 2023-2024)
- (2) Calculado sobre el total de alumnos de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria del centro durante el curso 2023-2024, a partir de los datos de la última resolución publicada de esta ayuda.
- (3) Calculado sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro durante el curso 2023-2024, a partir de los datos de la última resolución publicada de esta ayuda.
- (4) Calculado tomando como referencia los datos del curso 2022-2023, empleando la fórmula utilizada por Plumier XXI para la obtención de este dato en DOC.
- (5) Indicar únicamente los alumnos que provienen de los centros de atención educativa preferente prorrogados por Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
- (6) Utilizar tantas filas como sea necesario.

ANEXO II
SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA CONDICIÓN DE
CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

D./D^a _____

Director/a del Centro Educativo _____

Código de centro _____ Localidad: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

Habiendo sido adquirida la condición de centro de atención educativa preferente, mediante la Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, y habiendo sido prorrogada dicha condición por Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional. Teniendo en cuenta lo establecido en el resuelto quinto de la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y el procedimiento para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2024-2025 y 2025-2026.

SOLICITO

La prórroga de la condición de centro de atención educativa preferente para los cursos 2024-2025 y 2025-2026, para lo que se adjunta, a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Certificación del secretario del centro, con el visto bueno del director, en la que consta el acuerdo favorable del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, para concurrir a este procedimiento de prórroga.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas conforme al plan de actuación del centro del curso escolar 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024, con el grado de cumplimiento de los objetivos y los gastos realizados.

EL/LA DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO
(firmado digitalmente)

ANEXO III MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

1. Datos de identificación del centro.

Nombre del centro:	
Localidad:	Código del Centro:
Dirección:	Código Postal:
Teléfono:	E-Mail:
Director/a del Centro:	

2. Datos de contexto.

(Cumplimentar únicamente los datos que corresponda según el tipo de centro)

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	Datos Plan (*)	Curso 2023-2024
Número total de alumnos del centro		
Número total de alumnos de Educación Primaria		
Número total de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria		
Alumnado con necesidades específicas de compensación educativa(integración tardía, desconocimiento del castellano y desfase curricular de dos o más cursos). (1)		%
Alumnado con ayudas de comedor escolar. (2)		%
Alumnado con ayudas para libros. (3)		%
Profesorado sin destino definitivo en centros públicos.		%
Tasa de absentismo anual (4)		%
Alumnado que se encuentra repitiendo curso (1)		%
Alumnado absentista (acumulación, a lo largo del curso, de faltas de asistencia injustificada superior al 20%)		%
Alumnado que promocionó el curso pasado con evaluación positiva en todas las asignaturas (1)		%
Alumnado que finalizó el curso pasado con evaluación positiva en Lengua Castellana y Literatura (1)		%
Alumnado que finalizó el curso pasado con evaluación positiva en Matemáticas (1)		%
Alumnado que finalizó el curso pasado con evaluación negativa en dos o más asignaturas (1)		%
Alumnado que obtuvo el curso pasado el título de la ESO		%
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Nº de alumnos	Nº de alumnos
Alumnado escolarizado en 1º ESO, de nuevo ingreso		
Alumnado procedente del CEIP ... (5)		
.... (6)		

(*) Datos contenidos en el plan de actuación presentado según la convocatoria Resolución de 2 de junio de 2021.

(1) Calculado sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro a fecha de la publicación de la presente resolución en el BORM. (Curso 2023-2024)

(2) Calculado sobre el total de alumnos de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria del centro durante el curso 2023-2024, a partir de los datos de la última resolución publicada de esta ayuda.

- (3) Calculado sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro durante el curso 2023-2024, a partir de los datos de la última resolución publicada de esta ayuda.
- (4) Calculado tomando como referencia los datos del curso 2022-2023, empleando la fórmula utilizada por Plumier XXI para la obtención de este dato en DOC.
- (5) Indicar únicamente los alumnos que provienen de los centros de atención educativa preferente prorrogados por Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
- (6) Utilizar tantas filas como sea necesario.

3. Grado de cumplimiento de los objetivos del plan de actuación:

En este apartado se ha de realizar un análisis de los objetivos contemplados en el plan de actuación del centro para los diferentes ámbitos de actuación, así como de sus indicadores de evaluación, donde se contemple la mejora respecto a los datos contemplados en el plan de actuación presentado según la convocatoria Resolución 2 de junio de 2021, permitiendo detectar los avances sobre una base objetiva, cuantificables y cualitativa.

3.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN: RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

3.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN: ÉXITO ESCOLAR

3.3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN: ASISTENCIA REGULAR

3.4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN: MATERIAL ESCOLAR

4. Grado de desarrollo de las actuaciones planificadas:

En este apartado debe exponer la relación de actuaciones previstas en el plan de actuación para cada uno de sus objetivos, así como la valoración sobre el grado de desarrollo de las mismas y aquellas observaciones que resulten oportunas.

OBJETIVO 1. Compensar el desfase curricular significativo de al menos dos cursos.

Actuaciones	Grado de desarrollo (marcar con una X según corresponda)		
	No iniciada	Iniciada	Finalizada
1.			
2.			
... (añadir tantas filas como actuaciones estén contempladas en el plan de actuación)			
OBSERVACIONES: (indicar los motivos por los que no se han iniciado las actuaciones, así como otros aspectos que se quieran destacar para cada una de las actuaciones previstas en el plan de actuación)			

NOTA: repetir esta tabla para cada uno de los objetivos previstos en el plan de actuación. De igual modo, se deben contemplar todas las actuaciones previstas en el plan de actuación.

5. Relación de gastos realizados:

En este apartado debe relacionar los gastos realizados (a la fecha de publicación de la convocatoria) y los que estén previstos de realizar durante el presente curso escolar para el desarrollo del plan de actuación, agrupados para cada uno de los conceptos aportados, junto con una breve descripción de los mismos.

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS POR CONCEPTO CURSO 2022-2023	IMPORTE
Personal (ponencias, talleres, etc.)	
-	€
Material fungible	
-	€
Libros y material didáctico	
-	€
Material informático y software	
-	€



Actividades complementarias	
-	€
Publicaciones e impresos	
-	€
Trabajos realizados por otras empresas/asociaciones	
-	€
Otras (especificar)	
-	€
... (añadir tantas filas como sea necesario)	
TOTAL GASTO 2021-2022	
TOTAL GASTO 2022-2023	
TOTAL GASTO 2023-2024	
PRESUPUESTO ASIGNADO	

EL/LA DIRECTOR/A
(Documento firmado digitalmente)

ANEXO IV
MODELO PLAN DE ACTUACIÓN (CURSOS 2024-2025 y 2025-2026)
CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Nombre del centro:	
Localidad:	Código del Centro:
Dirección:	Código Postal:
Teléfono:	E-Mail:
Director/a del Centro:	

2. CONTEXTUALIZACIÓN Y DETECCIÓN DE NECESIDADES

2.1. Datos referidos al alumnado.

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	
Número total de alumnos del centro	
Número total de alumnos de Educación Primaria	
Número total de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria	
Alumnado con necesidades específicas de compensación educativa (integración tardía, desconocimiento del castellano y desfase curricular de dos o más cursos). ⁽¹⁾	%
Alumnado con ayudas de comedor escolar. ⁽²⁾	%
Alumnado con ayudas para libros. ⁽³⁾	%
Profesorado sin destino definitivo en centros públicos.	%
Tasa de absentismo anual ⁽⁴⁾	%
Alumnado que se encuentra repitiendo curso ⁽¹⁾	%
Alumnado absentista (acumulación, a lo largo del curso, de faltas de asistencia injustificada superior al 20%)	%
Alumnado que promocionó el curso pasado con evaluación positiva en todas las asignaturas ⁽¹⁾	%
Alumnado que finalizó el curso pasado con evaluación positiva en Lengua Castellana y Literatura ⁽¹⁾	%
Alumnado que finalizó el curso pasado con evaluación positiva en Matemáticas ⁽¹⁾	%
Alumnado que finalizó el curso pasado con evaluación negativa en dos o más asignaturas ⁽¹⁾	%
Alumnado que obtuvo el curso pasado el título de la ESO	%
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	
Alumnado escolarizado en 1º ESO, de nuevo ingreso	Nº de alumnos
Alumnado procedente del CEIP ... ⁽⁵⁾	
.... ⁽⁶⁾	

(1) Calculado sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro a fecha de la publicación de la presente resolución en el BORM. (Curso 2023-2024)

(2) Calculado sobre el total de alumnos de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria del centro durante el curso 2023-2024, a partir de los datos de la última resolución publicada de esta ayuda.

- (3) Calculado sobre el total de alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias en el centro durante el curso 2023-2024, a partir de los datos de la última resolución publicada de esta ayuda.
- (4) Calculado tomando como referencia los datos del curso 2022-2023, empleando la fórmula utilizada por Plumier XXI para la obtención de este dato en DOC.
- (5) Indicar únicamente los alumnos que provienen de los centros de atención educativa preferente prorrogados por Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
- (6) Utilizar tantas filas como sea necesario.

3. DISEÑO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Ámbito de actuación	Objetivos	Indicadores evaluación (resultados esperados)	Instrumento Evaluación
Respuesta a las necesidades de compensación educativa	1. Compensar el desfase curricular significativo de al menos dos cursos.	1.1. Porcentaje de alumnos con necesidades específicas de compensación educativa por desfase curricular de dos o más cursos, que dejan de requerir apoyo específico de compensación educativa	
		1.2. Porcentaje de alumnos con necesidades específicas de compensación educativa por desfase curricular de dos o más cursos, que finalizan el curso con evaluación positiva en Lengua Castellana y Literatura	
		1.3. Porcentaje de alumnos con necesidades específicas de compensación educativa por desfase curricular de dos o más cursos, que finalizan el curso con evaluación positiva en Matemáticas	
		1.4.... (*)	
	2. Compensar el desconocimiento del castellano del alumnado extranjero cuya lengua materna sea distinta del castellano	2.1. Porcentaje de alumnos con necesidades específicas de compensación educativa por desconocimiento del castellano, que dejan de requerir apoyo específico de compensación educativa.	
		2.2. Porcentaje de alumnos con necesidades específicas de compensación educativa por desconocimiento del castellano, que finalizan el curso con evaluación positiva en Lengua Castellana y Literatura.	
		2.3.... (*)	
	... (*)		
Éxito Escolar	3. Mejorar el rendimiento académico del alumnado y la consecución de las competencias del currículo	3.1. Porcentaje de alumnado con evaluación positiva en Lengua Castellana y Literatura	
		3.2. Porcentaje de alumnado con evaluación positiva en Matemáticas	
		3.3. Porcentaje de alumnado que promociona de curso con evaluación positiva en todas las asignaturas	
		3.4. Porcentaje de alumnado que finaliza el curso con evaluación negativa en dos o más asignaturas	
		3.5. Porcentaje de alumnado que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
		3.6.... (*)	
	... (*)		
Asistencia regular a clase	4. Lograr la asistencia regular a clase del alumnado que presenta asistencia irregular o absentismo	4.1 Tasa de absentismo anual	
		4.2. Porcentaje de alumnado con asistencia regular (faltas de asistencia injustificadas inferiores al 10%)	
		4.3. Porcentaje de alumnado con asistencia irregular (faltas de asistencia injustificadas comprendidas entre el 10% y el 20%)	
		4.4. Porcentaje de alumnado con absentismo (faltas de asistencia injustificadas superiores al 20%)	
		4.5. Porcentaje de alumnado con absentismo absoluto	
		4.6.... (*)	
	... (*)		

Convivencia Escolar	5. Mejorar el clima de convivencia en el centro	5.1. Número de alumnos que registran faltas contra las normas de convivencia (leves, graves o muy graves) durante el curso	
		5.2. Número de faltas leves registradas en el centro durante el curso	
		5.3. Número de faltas graves registradas en el centro durante el curso	
		5.4. Número de faltas muy graves registradas en el centro durante el curso	
		5.5. Número de expedientes de suspensión del derecho de asistencia al centro	
		5.6. Valoración del clima de convivencia por parte de alumnos y profesores	
		5.7.... (*)	
		... (*)	
Material escolar	6. Facilitar a los alumnos los materiales necesarios para su proceso de aprendizaje	6.1. Porcentaje de alumnado que no dispone del material escolar establecido, con carácter general, para su grupo-clase	
		6.2.... (*)	
		... (*)	

(*) Añadir todos los que se consideren oportunos

Actuaciones para los distintos objetivos:

OBJETIVO 1. "....."

Actuaciones	Cursos /Destinatarios	Responsables / Implicados	Temporalización
1.			
2.			
(añadir tantas filas como sea necesario)			

NOTA: repetir esta tabla para cada uno de los objetivos previstos

4. DOTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA

Relación priorizada de las actuaciones que requieren dotación económica, debidamente presupuestadas.

Actuación	Materiales / Servicios a adquirir o contratar	Importe (presupuesto)

EL/LA DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO
(firmado digitalmente)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2627 Extracto de la Orden de 20 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el curso 2023/2024 la concesión de becas, en régimen de concurrencia no competitiva, de estancias formativas en el extranjero para el alumnado de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior modalidad bilingüe en centros públicos de la Región de Murcia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C20.I03.P03 S14).

BDNS (Identif.): 762454

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762454>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas becas el alumnado matriculado en primer o segundo curso de ciclos formativos de Grado Medio o Grado Superior, en la modalidad bilingüe, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dentro de la acción transformación en bilingüe de ciclos formativos de formación profesional del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (C20.I03.P03 S14 creación de ciclos formativos grado medio y superior bilingües).

Segundo. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar para el curso 2023/2024 la concesión de un máximo de 168 becas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de estancias formativas bilingües que se realizarán en Irlanda o Malta y tendrán una duración de 14 días a realizar entre el 1 de junio al 31 de agosto de 2024, cuyas características se contienen en el artículo 6 de la presente Orden.

Tienen como finalidad la ejecución de la inversión I03 Innovación e internacionalización de la Formación Profesional Proyecto P03, Subproyecto S14: Creación de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior Bilingües de Formación Profesional de la componente 20 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU.

Tercero. Bases reguladoras.

Se contienen en el Capítulo I, artículos 1 a 14 de la presente Orden.

Cuarto. Financiación y cuantía.

1. Las becas convocadas en esta orden serán financiadas con recursos provenientes de la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, al estar el Plan de Modernización de la Formación Profesional dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2. Las becas se concederán con cargo a los créditos de gasto de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por un importe total máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (399.999,60 €) con cargo a la partida 15.03.00.422I.483.49, proyecto de gasto 50013 "A ALUMNOS FP ESTANCIAS FORMATIVAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA" del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año 2024.

3. Dicho importe representa una cuantía individual estimada máxima por alumno/a participante de 2.380,95 €. Dicha cuantía individual quedará condicionada al importe de adjudicación del contrato de servicios de la estancia formativa, la cual se corresponderá con la que establezca la Orden de concesión.

Dichas becas cubren los gastos relacionados con la actividad, en concreto los de: desplazamiento desde el lugar de salida que se establezca hasta la ubicación de la estancia formativa en el extranjero, el alojamiento, la manutención en régimen de pensión completa, un curso de formación, los materiales educativos necesarios y la acreditación de la formación recibida. Así como, las actividades complementarias a realizar durante la estancia.

Quinto. Solicitud y documentación que debe acompañarse. Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de estas becas se formularán de acuerdo con el modelo de instancia que figura como ANEXO I de la correspondiente Orden de convocatoria, acompañado de la documentación correspondiente:

a) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según modelo del ANEXO II.

b) Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de ausencia de conflicto de intereses y declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, según modelo del ANEXO III.

c) Cláusula de adhesión al Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, según modelo del ANEXO IV.

2. Las solicitudes de participación y la documentación complementaria referida en el punto anterior, podrán presentarse por el alumno si es mayor de edad o bien, en todo caso, por el padre/madre o tutor/tutora del alumno solicitante y necesariamente en los supuestos en que el alumno solicitante sea menor de edad, de las siguientes formas:

A través del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, con el número de procedimiento 1609 (solicitud genérica), a la que se deberá adjuntar en formato.pdf, debidamente cumplimentados, los Anexos referidos en el punto anterior.

O, a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presentan en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que también se publicará a efectos meramente informativos en el portal educativo www.programaseducativos.es.

Sexto. El otorgamiento de estas becas, configuradas como unas ayudas en especie, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional 5.º, apartados 2.º y 3.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone que los alumnos que resulten beneficiarios, en ningún caso, reciben dinero en metálico, este será abonado a la/s empresa/s seleccionadas mediante el procedimiento de contratación llevado al efecto, que serán las encargadas de gestionar este servicio. Con lo que el disfrute de las mismas se encuentra condicionado a la contratación con las empresas adjudicatarias de la prestación del servicio. Si no se presentase ninguna empresa o si en la contratación de los servicios quedasen lotes desiertos, sólo se realizarán las estancias formativas que finalmente se adjudiquen a las empresas.

Murcia, 20 de mayo de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

2628 Anuncio de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas para la modernización de los alojamientos turísticos y mejora en los ámbitos de la transición verde y sostenible, de la eficiencia energética y de la transición digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, ha elaborado el Proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria que rigen las ayudas para la modernización de los alojamientos turísticos y mejora en los ámbitos de la transición verde y sostenible, de la eficiencia energética y de la transición digital, en su labor de apoyo al desarrollo y modernización de la oferta alojativa en la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente anuncio, para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona física o jurídica, interesada o afectada, presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento código 1549, SIA 213026 "elaboración y tramitación de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.



El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, a 22 de mayo de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

ADIF-Alta Velocidad

2629 Anuncio del ADIF-AV por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto básico del modificado del proyecto de construcción de plataforma del corredor mediterráneo de alta velocidad Murcia-Almería. Tramo: Lorca-Pulpí".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación/Subdelegación del Gobierno en Murcia (Avda. Teniente Flomesta, s/n 30001 Murcia), en la Delegación/Subdelegación del Gobierno en Andalucía (Plaza de España, S/N (Torre Sur) 41071 – Sevilla), en la Diputación Provincial de Almería (C. Navarro Rodrigo, 17, 04001 Almería), en la en la Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades de Adif-Alta Velocidad (Calle de Sor Ángela de la Cruz 3, planta quinta, 28020, Madrid), en el Ayuntamiento de Lorca (Pl. de España, 1, 30800 Lorca, Murcia), en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Pz. Ayuntamiento, SN, 30890 Puerto Lumbreras, Murcia), en el Ayuntamiento de Pulpí (Av. Andalucía 87, 04640 Pulpí, Almería) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF-AV (www.adifaltavelocidad.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades de Adif-Alta Velocidad (Calle de Sor Ángela de la Cruz 3, planta quinta, 28020, Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto básico del modificado del proyecto de construcción de plataforma del corredor mediterráneo Murcia-Almería. Tramo: Lorca-Pulpí".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



RELACIÓN concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término municipal de Lorca

Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0251-C02	4488302XG1648G00 01EZ		Martínez García, José; Escarabajal Adán, María Juana; Camino Viejo del Puerto 127; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	33	0	0	33
N-30.0243-0252-C02	4588204XG 1648H00010U		Martínez García, José; Escarabajal Adán, María Juana; Camino Viejo del Puerto 127; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	51	0	0	51
N-30.0243-0253-C00	4488309XG 1648G00018Z		F.G.G. Automóviles de Lorca, SL; CR de Granada; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	113	0	0	113
N-30.0243-0258-C01	173	9011	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; CL Teniente Flomesta, 3; 30001 Murcia	33	368	0	401
N-30.0243-0260-C01	173	9013	Ayuntamiento de Lorca; PZ España 1; 30800 Lorca (Murcia)	4	0	0	4
N-30.0243-0264-C00	173	92	Gestión y Desarrollo Meridiano, SL; CM de Vera 13; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	33	0	0	33
N-30.0243-0269-C01	173	128	Beatriz García Romera, SL; CL Iberia 75 PI:BJ; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	419	4178	4597
N-30.0243-0272-C00	173	43	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	37	6	0	43
N-30.0243-0273-C00	173	40	Reverte Peran, Juan; CL Camino Rubio Dipt Sutulle Buzón A7; 30800 Lorca (Murcia)	102	0	0	102
N-30.0243-0274-C01	173	130	Joproin, SL; CL Poeta Carlos Mellado, 14; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	33	297	0	330



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0276-C00	001504900XG16G00 01EX		Joproin, S.L; CL Poeta Carlos Mellado 14; 30800 Lorca (Murcia)	0	4	0	4
N-30.0243-0284-C00	173	142	Giménez Pérez, María; Diputación Sutullena - Camino de Vera Nº15; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	6	0	0	6
N-30.0243-0287-C00	173	9024	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	161	0	0	161
N-30.0243-0289-C00	173	148	Peran López, Domingo; Serrano Llamas, María; CM Vera Nº4 (Puente Pasico); 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	88	0	0	88
N-30.0243-0291-C00	173	36	Construcciones José Ruiz, SL; CL Alameda de Cervantes 59 BJ; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	486	0	0	486
N-30.0243-0292-C00	173	35	Llamas Asensi, Tomas; Camino Alberquilla II 9999 Buzón 27 PBJ Torrecilla; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	268	0	0	268
N-30.0243-0293-C00	173	34	Fagon Lorca, SL; AV. Juan Carlos 11 PL:3 PT:B; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	755	0	0	755
N-30.0243-0294-C00	173	33	Soto Montalbán, Antonio; Sánchez García, María; LG Sutullena CM Rubio 15; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	171	0	0	171
N-30.0243-0295-C00	173	32	Soto Montalbán, Antonio; Sánchez García, María; Camino Rubio Nº15 Sutullena; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	181	0	0	181



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0296-C00	173	9005	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	5	0	0	5
N-30.0243-0305-C00	178	2	Pedrero Pérez, José Antonio; Puente Rosinoli (DP Torrecilla) BZ:24; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	176	0	0	176
N-30.0243-0310-C00	179	43	Sánchez Teruel, Mercedes; Lozano Sánchez, Encarnación; Lozano Sánchez, María Soledad; Camino Vera, 69; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	16	0	20	36
N-30.0243-0313-C00	179	90	Soto Lidon, Ramón; CM de Vera 77 Dip. Campillos; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	3	0	39	42
N-30.0243-0316-C00	178	3	Sánchez Manzanera Jodar, Santiago; Modejar Aliaga, Petra; CM Riego de Velopache 14 A; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	165	0	0	165
N-30.0243-0318-C00	179	9002	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	21	0	12	33
N-30.0243-0319-C00	178	5	Serrano Padilla, Rita María; Serrano Padilla, Ana Belén; Serrano Padilla, Paula María; CM La Cortija - El Porvenir BZ:12; 30816 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	206	0	0	206
N-30.0243-0329-C00	178	6	Bayonas Zamora, Joséfa; Camino de Vera, Nº16; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	20	0	0	20



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0335-C00	179	49	Quiñonero Sánchez, María Pilar; Quiñonero Sánchez, Ana; Sánchez Alcázar, Ana; Plaza de los oficios Nº3 Bajo; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	11	0	0	11
N-30.0243-0360-C00	179	78	Giménez Carrasco, Antonio Jerónimo; Jiménez Torres, Antonio Guillermo; CL Diamante Nº8, 1º Vista Alegre; 30007 Murcia (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	13	0	0	13
N-30.0243-0362-C00	179	79	Noguera Alarcón, Diego Ricardo; Alarcón Delgado, Mariano; Noguera Alarcón, Carmen; Noguera Alarcón, Francisca; Noguera Alarcón, Juana; Plaza Real Nº 10, 2ºB; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	211	0	0	211
N-30.0243-0364-C00	179	80	Jodar Méndez, Bartolome; Camino de Cartagena Tercia Nº94 BZ:23 Panel 6; 30815 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	349	0	0	349
N-30.0243-0367-C00	179	98	Padilla Serrano, Mariana; Serrano Murcia, Ascensión; AV. Alameda Cervantes. Edif. Cervantes Nº3 2ºB; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	158	0	0	158
N-30.0243-0370-C00	179	82	Giner Bravo, Ginés; Padilla Serrano, Mariana; AV. Cervantes 3 (Ed. Cervantes) ES :AB PL02 PTB; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	312	0	0	312
N-30.0243-0372-C00	179	84	Jódar García, Agustina; PB La Hoya; CR Hinójar, 216 30816 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	223	0	0	223



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0374-C00	179	100	Jodar García, Dolores; CM Molino Sierra Tercia Panel Nº24; 30815 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	232	0	0	232
N-30.0243-0377-C00	179	85	Ruiz Navarro, Andrea; Giner Ruiz, Lidia; Giner Ruiz, María del Mar; Camino Zahurdas 20, Puente Pasico DP Campillo; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	264	0	0	264
N-30.0243-0378-C00	179	86	Jodar García, Dolores; García Pérez Eulalia; CM Molino Sierra Tercia Panel Nº24; 30815 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	442	0	0	442
N-30.0243-0380-C00	179	87	Jodar García, Agustina; PB La Hoya CR Hinojar 216; 30816 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	277	0	0	277
N-30.0243-0381-C00	178	210	Giner Sánchez, José; CM Zahurdas 23 PL:01 PT:01 DS Campillo; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	2	0	15	17
N-30.0243-0382-C00	178	53	Giner Sánchez, José; CM Zahurdas 23 PL:01 PT:01 DS Campillo; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	11	0	105	116
N-30.0243-0383-C00	178	66	Giner Sánchez, José; CM Zahurdas 23 PL:01 PT:01 DS Campillo; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	343	0	0	343
N-30.0243-0385-C00	178	67	Abril Tames, Julia María; Asensio Ruiz, Pedro Alfonso; CL Mazarrón Nº3 Edif. Canal de San Diego 2ºD; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	207	0	0	207



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0386-C00	178	78	Sánchez Tudela, Lucia; Giménez Sánchez, Antonia; Giménez Sánchez, Carmen; Giménez Sánchez, Pedro; C/ Juan Gabarrón Campoy Portal 2 3º Escalera 2º L; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	178	0	0	178
N-30.0243-0387-C00	178	79	Parra Parra Ginés; Parra Parra Antonio; CL Calaseit Nº14; 43540 Sant Carles de la Rapita (Tarragona); 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	309	0	0	309
N-30.0243-0389-C00	179	9004	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	105	0	0	105
N-30.0243-0390-C00	179	9008	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	115	0	0	115
N-30.0243-0391-C00	177	9005	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	817	0	0	817
N-30.0243-0395-C00	177	87	Lorente Romera, María José; Camino de Vera BZ 50E ; Diputación de Campillo; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	488	163	139	790
N-30.0243-0396-C00	177	4	Meca González, Francisco Javier; CL Vicente Alexandre, 8 - Cala del Moral; 29720 Rincón de la Victoria (Málaga)	118	196	237	551
N-30.0243-0398-C00	177	10	Lucas Reverte, Asensio; Camino de Vera Campillo Buzón 58A; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	111	57	112	280



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0399-C00	177	11	Lucas Reverte, Manuel; Camino de Vera Campillo; Buzón 58A; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	133	167	173	473
N-30.0243-0400-C00	177	14	Millán Jiménez, María Clementa; CL Mar del Sur, 2; 28221 Majalahonda (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	79	9	0	88
N-30.0243-0401-C00	176	9006	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	39	0	4	43
N-30.0243-0402-C00	177	9006	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	50	0	0	50
N-30.0243-0403-C00	176	9002	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	150	0	0	150
N-30.0243-0405-C00	176	9001	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	16	0	0	16
N-30.0243-0406-C00	176	10	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	44	0	0	44
N-30.0243-0407-C00	176	35	Padilla García, José Antonio; Camino Vera, 106-G Panel 64; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	667	0	10	677
N-30.0243-0409-C00	176	122	Explotaciones Agrícolas Padilla, SL; CM Vera Nº108-g Panel 64; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	369	0	0	369



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0410-C00	176	121	Navarro Salinas, Julio Alberto; CM Zahurdas, 3 PL:BJ Campillo; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	203	0	0	203
N-30.0243-0411-C00	176	120	Navarro Salinas, Julio Alberto; CM Zahurdas, 3 PL:BJ Campillo; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	209	0	0	209
N-30.0243-0412-C00	176	152	Blázquez Padilla, Mateo; Díaz Calvo, María del Carmen; Feliponde de Cope 33 5ºC; 30600 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	532	0	0	532
N-30.0243-0416-C00	176	117	Martínez Gazquez, Juana; Gazquez Jiménez Concepción; Martínez Gazquez, Concepción; CL Ortega Melgares Nº27; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	189	0	0	189
N-30.0243-0418-C00	176	116	Martínez Gazquez, Juana; Gazquez Jiménez Concepción; Martínez Gazquez, Concepción; CL Ortega Melgares Nº27; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	334	0	0	334
N-30.0243-0421-C00	176	113	López Martínez, Juan; Martínez Abellánda, María Isabel; Carretera Granada Torrecilla Cuesta Apiche Buzón 24, Torrecilla; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	122	0	0	122
N-30.0243-0423-C00	176	112	Martínez Navarro, Antonio; CM de Vera, 102(h) DP Campillo; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	401	0	0	401
N-30.0243-0425-C00	176	125	Cárceles Ruiz, Marcos; DP Torrecilla-Camino Azgador, 272; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	636	0	0	636



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0427-C00	176	111	Cárceles Ruiz, María Antonia; CL Fuerzas Armadas, 9-19 PL:02 PT F; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	436	0	0	436
N-30.0243-0431-C00	176	105	Ruiz Ruiz, María de las Huertas; CM Viejo del Puerto, 49 Torrecilla; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	460	0	0	460
N-30.0243-0433-C00	176	98	Promociones Flores-Lechugas, SL; CM de Vera, Nº 126, Campillo; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	300	0	0	300
N-30.0243-0436-C00	176	97	Miñarro Ponce, María; Ruiz Gonzales, Andrés; CM Cabalgadores BZ-16 (Torrecillas); 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	293	0	0	293
N-30.0243-0477-C00	176	144	DITEM. Sureste, SL; CL Musso Valiente, 2; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	298	0	0	298
N-30.0243-0480-C00	176	9005	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	19	0	0	19
N-30.0243-0481-C00	186	9005	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	30	0	0	30
N-30.0243-0483-C00	186	9004	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	280	0	0	280
N-30.0243-0484-C00	186	174	Quiñonero García, Domingo Jesús; CL Antonio Pelegrín Medina, 5, 5ºN; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	301	0	0	301



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0490-C00	186	16	Rodríguez Ruiz, Isabel; CM Tienda Nueva BZ:23 62 DIP. Torrecilla; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	262	0	0	262
N-30.0243-0491-C00	186	14	Gázquez Paredes, Cristóbal; CR Altobordo, 74 Campillo; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	342	0	0	342
N-30.0243-0492-C00	186	13	Rodríguez Ruiz, Isabel; CM Tienda Nueva BZ:23 62 DIP. Torrecilla; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	249	0	0	249
N-30.0243-0493-C00	186	12	Paredes Rodríguez, Cristóbal; Carretera Estación BZ:24 Torrecillas; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	180	0	0	180
N-30.0243-0494-C00	186	11	Paredes Rodríguez, Ginés; CL Torrecilla CAM Cabalgadores, 14; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	179	0	0	179
N-30.0243-0495-C00	186	10	Rodríguez Ruiz, Antonio; Ruiz García, Ana; CM Viejo del Puerto BZ:70; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	399	0	0	399
N-30.0243-0514-C00	186	41	Miñarro Alcaraz, Antonio; Caro Bautista, Juana María; DP Campillo con Vera 154; Panel 68 Buzón 152E; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	67	0	0	67
N-30.0243-0516-C00	186	9010	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	6	0	0	6



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0518-C00	186	136	López Esteban, Francisco; García Sánchez, Ascensión; CR de Granada 65 PL:02 PT:A Edificio Alhambra; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	116	0	0	116
N-30.0243-0530-C00	186	275	María Correa, Francisca; Correas López, María (Herederos de); Martínez Giner, Gabriel; CL Camino Vera, 154; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	34	34
N-30.0243-0531-C00	186	133	Correas López, María (Herederos de); Martínez Giner, Gabriel; LG Campillo Camino Vera, Buzón 154; 30813 Lorca - Campillo - (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	85	85
N-30.0243-0540-C00	186	235	Ruiz García, Antonio; CMNO. Viejo del Puerto BZ:70 Torrecilla; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	77	0	0	77
N-30.0243-0541-C00	186	118	Ruiz García, Ana; CMNO. Viejo del Puerto BZ:70 Torrecilla; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	131	0	0	131
N-30.0243-0542-C00	186	108	Gallego Tripiñana, María; CR La Estación BZ49 Torrecilla; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	118	0	2	120
N-30.0243-0544-C00	186	250	Gázquez Bastida, Teresa; Martínez Giner, Juan; CL Practicante Pascual Miras, 2 P:02 B; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	424	0	0	424
N-30.0243-0545-C00	188	30	García Segura, Maria del Carmen; CR de la Estación la Torrecilla-Buzón 51; 30817 Lorca (Murcia)	1	0	27	28
N-30.0243-0546-C00	186	9122	Comunidad de Regantes de Lorca ; Calle Corredera Nº22; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	35	8	53	96



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0547-C00	188	32	García Díaz, Beatriz; CR de la Estación, 53, Torrecilla; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	55	57	6	118
N-30.0243-0549-C00	186	251	Gázquez Bastida, Lucía; Abellán Ruiz, Miguel; CL José Muliaa, 21 PL:03 PT:C; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	552	8	66	626
N-30.0243-0550-C00	186	252	Ruiz Martínez, Juana María; CL Severo Ochoa, 2; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	297	135	90	522
N-30.0243-0553-C00	188	35	Sánchez González, Juan Francisco; CL Rambla de las Chatas Nº12; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	111	107	50	268
N-30.0243-0554-C00	188	9030	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	86	0	0	86
N-30.0243-0555-C00	188	34	García Millán, Pascual; Diputación La Torrecilla; Carretera de La Estación, 55; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	209	0	0	209
N-30.0243-0556-C00	188	89	García Romera, Alfonso; Martínez Sánchez, Catalina; CTRA. Estación 57 (Torrecilla); 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	103	0	0	103
N-30.0243-0558-C00	188	340	García García, Diego; Coronel García, Francisco Antonio; Coronel García, Pedro; Coronel Sánchez, Francisco; Coronel Sánchez, Isabel María; Coronel Sánchez, Pascual; CL Río Ebro, 25; Esparragal Estación; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	274	0	0	274



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0565-C00	188	351	García García Juan Francisco; García García Diego; PS Alameda 59 PL:01 PTA; 04600 Huércal-Overa (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	15	160	15	190
N-30.0243-0566-C00	188	51	García García Diego; CL Rio Ebro 25 Esparragal Estación; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	373	0	0	373
N-30.0243-0567-C00	188	60	Coronel García, Pedro; CL Rio Ebro 25 Esparragal Estación; 30891 Puerto - Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	17	28	0	45
N-30.0243-0568-C00	188	52	Fernández Rodríguez, Luis; CL Reial, 9 PL:01 PT:02; 08270 Navarres (Barcelona); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	368	0	0	368
N-30.0243-0569-C00	188	53	García García, Juan Francisco; PS Alameda, 59 PL:01 PT:A; 04600 Huércal-Overa (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	686	0	0	686
N-30.0243-0572-C00	188	9012	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	7	0	0	7
N-30.0243-0604-C00	142	31	Finca El Armao, S.L; CR Nacional 340 Km 532; Apartado Postal 123; 04620 Vera (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	25	546	364	935
N-30.0243-0605-C00	142	30	Hermanos Aznar, S.A; CR Nacional 340 Km 232; Apartado Postal 123; 04620 Vera (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	273	0	273
N-30.0243-0607-C00	142	9002	Ayuntamiento de Lorca; PZ España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	36	0	36



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0611-C00	142	74	Depulcal SL; CL Yecla 10; 30890 Puerto - Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	158	0	158
N-30.0243-0626-C00	142	46	Los Llanos La Campana, SL; Carretera Águilas-Lorca, KM 1 (Urcisol); 30880 Águilas (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	55	0	526	581
N-30.0243-0627-C00	142	75	Guevara García, María Carmen; Navarro Guevara, Gloria María; Navarro Guevara, Rocío del Carmen; Venta Ceferino, 229 Panel 8 Buzón 19; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	10	386	0	396
N-30.0243-0628-C00	142	71	López Romera, Ginés; AV Juan Carlos I N°120; 30890 Puerto - Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	16	600	0	616
N-30.0243-0635-C00	138	9007	Desconocido; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	67	25	92
N-30.0243-0636-C00	139	9005	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	52	23	75
N-30.0243-0642-C00	139	12	Los Llanos La Campana, SL; Carretera Águilas-Lorca, Km1 (Urcisol); 30880 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	50	4579	1580	6209
N-30.0243-0643-C00	139	13	Los Llanos La Campana, SL; Carretera Águilas-Lorca, Km1 (Urcisol); 30880 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	5	1612	297	1914
N-30.0243-0644-C00	138	61	Los Llanos La Campana, SL; Carretera Águilas-Lorca, Km1 (Urcisol); 30880 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	123	123



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0654-C00	139	27	Martínez Ruiz, Dolores; Pérez López, Juan; AVDA. del Carmen, 42; Panel 4, Buzón 5 Poceguera; 30813 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	375	375
N-30.0243-0655-C00	138	96	Jerez Jerez, Isabel; Jerez Carrillo, Soledad; Jerez Jerez, Alfonso; Jerez Jerez, Juan; AV. Doctora Ana Parra N° 87 2° G; 04600 Huerca - Overa (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	10	128	0	138
N-30.0243-0658-C00	139	28	Cítricos Almendricos, S.L; CR de Lorca, 16 PL:01 PT:B; 30880 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	103	103
N-30.0243-0672-C00	134	9004	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia)	0	0	34	34
N-30.0243-0673-C00	134	18	Piernas Ortuño, María Remedios; AV Juan Carlos I, N°4; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	161	161
N-30.0243-0682-C00	134	19	Catal Agrícola, SL; CR Huércal Overa; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	225	953	1269	2447
N-30.0243-0684-C00	134	20	Catal Agrícola, SL; CR Huércal Overa; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	1760	303	2063
N-30.0243-0685-C00	134	21	Catal Agrícola, SL; CR Huércal Overa; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	124	1086	1210
N-30.0243-0686-C00	135	226	Catal Agrícola, SL; CR Huércal Overa; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	128	4	394	526



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0687-C00	134	23	Catal Agrícola, SL; CR Huércal Overa; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	476	476
N-30.0243-0689-C00	135	148	Catal Agrícola, SL; CR Huércal Overa; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	157	0	157
N-30.0243-0690-C00	135	149	Catal Agrícola, SL; CR Huércal Overa; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	274	0	274
N-30.0243-0691-C00	135	229	Catal Agrícola, SL; CR Huércal Overa; 04640 Pulpí (Almería)	0	0	1418	1418
N-30.0243-0692-C00	135	150	Catal Agrícola, SL; CR Huércal Overa; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	179	0	179
N-30.0243-0693-C00	135	151	Díaz Jerez, Angela; CL Anna Mª Mogas N°3 PL:3 PT:2; 08480 L'Amella del Valles (Barcelona); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	83	1030	867	1980
N-30.0243-0695-C00	135	152	Catal Agrícola, SL; CR Huércal Overa; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	291	2746	3037
N-30.0243-0696-C00	135	145	Dias García, Antonio; CL La Industria N°4 (Almendricos); 30693 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	58	496	29	583
N-30.0243-0697-C00	135	153	Márquez Alcaraz, Francisco ; CL Los Ángeles 20; Puerto Lumbreras (Murcia)	0	186	0	186
N-30.0243-0698-C00	135	155	Ruiz Martínez, Isabel; Ruiz Martínez, Ana; Ruiz Martínez, Catalina; Ruiz Martínez, Francisco; CL Virgen de Montserrat 13; 08107 Martoreles (Barcelona)	0	11	0	11



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0699-C00	135	9012	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	17	648	665
N-30.0243-0700-C00	135	156	Catal Agrícola, SL; CR Huércal Overa; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	68	556	561	1185
N-30.0243-0704-C00	135	160	Actuaciones Jelomar, SL; CL Mayor 46 (Almendricos); 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	58	2582	377	3017
N-30.0243-0705-C00	135	9013	Desconocido (Camino); Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	90	432	522
N-30.0243-0706-C00	135	9014	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	360	360
N-30.0243-0709-C00	135	159	Actuaciones Jelomar, SL; CL Mayor 46 (Almendricos); 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	225	985	328	1538
N-30.0243-0719-C00	135	9005	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	334	334
N-30.0243-0720-C00	135	180	Asensio Bravo, Pedro; DS Almendricos, 10; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	6	79	105	190
N-30.0243-0729-C00	135	209	García Ruiz, Encarnación; Belzunce García, Antonio; Belzunce García, Juan Luis; Belzunce García, Julia; Belzunce García, Santiago; CL Municipal, 10; Almendricos; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	81	81



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0731-C00	135	211	García Ruiz, Encarnación; Belzunce García, Antonio; Belzunce García, Juan Luis; Belzunce García, Julia; Belzunce García, Santiago; CL Municipal, 10; Almendricos; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	152	152
N-30.0243-0732-C00	135	208	Guevara Martínez, Seila; Guevara Martínez, Pedro ; CL Patrón, 29; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	93	1054	1147
N-30.0243-0733-C00	135	9004	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	32	839	536	1407
N-30.0243-0734-C00	135	201	Ayala Ayala, Encarnación; Martínez Guevara, María; CL Olivo, 8; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	122	753	897	1772
N-30.0243-0735-C00	135	13	García Díaz, Inocencia; Ruiz García, Ana Isabel; Ruiz García, Juan Antonio; CL Municipal, 10; Almendricos; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	634	20	654
N-30.0243-0736-C00	135	206	Ruiz García, Carmen Inocencia; Prieto Pérez, José Francisco; AV. Chiclana de la Frontera, 72; 23400 Úbeda (Jaén); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	857	239	1096
N-30.0243-0737-C00	135	14	Ayala Aznar, Antonio; CL Industria, 15; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	83	1544	307	1934



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0739-C00	135	9003	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	90	260	350
N-30.0243-0740-C00	135	268	Ayala Aznar, Antonio; CL Industria, 15; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	381	104	485
N-30.0243-0741-C00	135	12	Ganados GHG, S.L; AV. Los Antones, 47; 04640 Pulpí (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	713	64	777
N-30.0243-0743-C00	135	15	Martínez Giménez, Domingo; Martínez Giménez, Juan; CL Julio Castelo, 2 E:2 1ºI; 30880 Águilas (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	93	1584	787	2464
N-30.0243-0744-C00	135	17	Ayala López, Ana (Herederos de); Almendricos; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	157	8222	521	8895
N-30.0243-0745-C00	135	281	Ruiz Ayala, Juan; AV Juan Carlos I 16; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	57	21	0	78
N-30.0243-0746-C00	135	28	Sánchez Pérez, Isabel; Menchón Sánchez, Eduardo; Menchón Sánchez, José Luis; Menchón Sánchez, Pablo; CL San Fernando, 1 - 2ºJ; 30820 Alcantarilla (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	125	2099	907	3131
N-30.0243-0747-C00	135	240	Sánchez Pérez, Isabel; Menchón Martínez, Francisca; Menchón Martínez, Francisco; Menchón Sánchez, Eduardo; Menchón Sánchez, José Luis; Menchón Sánchez, Pablo; CL San Fernando, 1 - 2ºJ; 30820 Alcantarilla (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	783	17	800



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0748-C00	135	279	Díaz Martínez, Antonio; García Pérez, Joséfa; CL Roche Nº5, (Almendricos); 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	223	0	223
N-30.0243-0757-C00	135	27	Menchón Martínez, Francisca; PB Almendricos - La Rambla, 20; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	15	1100	69	1184
N-30.0243-0758-C00	135	29	López Menchón, Rosa; González López, Herminia María; González López, Isabel María; AV. Águilas, 38, PL:00 PT:00; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	74	2025	659	2758
N-30.0243-0759-C00	135	9009	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; CL Teniente Flomesta, 3; 30001 Murcia (Murcia)	0	0	162	162
N-30.0243-0760-C00	129	9008	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; CL Teniente Flomesta, 3; 30001 Murcia (Murcia)	0	0	155	155
N-30.0243-0762-C00	S/N	S/N	Desconocido	0	0	138	138
N-30.0243-0763-C00	129	32	Vidal García, José; Ayala García, Isabel; CL Mayor, 55; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	515	515
N-30.0243-0764-C00	135	30	López Menchón, Rosa; González López, Herminia María; González López, Isabel María; AV. Águilas, 38; PL:00 PT:00; 30893 Lorca (Murcia)	0	1383	30	1413
N-30.0243-0765-C00	135	31	García Ramírez, María Ángeles; CL Patrón, 2, Almendricos; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	707	0	707
N-30.0243-0766-C01	129	8	Empalme de Inversiones, SLU; Almendricos; Calle Patrón, 9; 30893 Lorca (Murcia) ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	233	10808	3655	14696



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0767-C00	129	7	Fomento Rústicos y Urbanos, SA; Actividades Inmobiliarias Agrícolas, SA; Agrícola Industrial Santa Oliva. SL; Instain, SL; Oesty, SL; Pérez García, Francisco Javier; Prilou, SL; Tenorime, S.L; CL Jara, 18 - 1ºE; 30201 Cartagena (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	84	5280	1990	7354
N-30.0243-0768-C00	129	9002	Desconocido; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	589	589
N-30.0243-0769-C00	129	9001	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	651	959	1610
N-30.0243-0770-C00	128	9004	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	2718	1038	3756
N-30.0243-0771-C00	128	16	Fomento Rústicos y Urbanos, SA; Actividades Inmobiliarias Agrícolas, SA; Agrícola Industrial Santa Oliva. SL; Prilou, SL; CL Jara, 18 - 1ºE; 30201 Cartagena (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	84	5123	912	6119
N-30.0243-0772-C00	129	4	Uceda Pintor, Pedro; Baena Gálvez, Francisca; AV. La Rosaleda 4E; 30600 Archena (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	0	72	72
N-30.0243-0774-C00	128	76	Actividades Inmobiliarias Agrícolas, SA y otros CB; CL M. Alonso; ED. Torrecilla Es:1 Pl:03; 30006 Murcia (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	252	8987	2762	12001



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-0775-C00	128	75	Terracamp, SA; CL Colón,78, Pl:05 PT:10; 46004 Valencia (Valencia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xàtiva, 24; 46007 Valencia	74	470	748	1292
N-30.0243-0781-C00	188	70	García García, María del Carmen; Gazquez Díaz, José Miguel; CL Región Riojana 28; 30890 Puerto - Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xàtiva, 24; 46007 Valencia	1	176	34	211
N-30.0243-0784-C00	188	41	García Gallardo, Luis; CR Estación, Buzón 61; DIPT. Torrecilla; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xàtiva, 24; 46007 Valencia	220	0	0	220
N-30.0243-0785-C00	188	44	García Gallardo, Luis; CR Estación, Buzón 61; DIPT. Torrecilla; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xàtiva, 24; 46007 Valencia	778	0	0	778
N-30.0243-0791-C00	186	287	Quiñonero Lirón, Antonia; CM Cabalgadores BZ-32; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xàtiva, 24; 46007 Valencia	97	0	0	97
N-30.0243-0794-C00	188	366	García García, Juan Francisco; PS Alameda 59 PL:01 PTA; 04600 Huércal Overa; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xàtiva, 24; 46007 Valencia	316	0	0	316
N-30.0243-0795-C00	188	367	García García, Diego; CL Rio Ebro 25 Esparragal Estación; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xàtiva, 24; 46007 Valencia	394	0	0	394
N-30.0243-0796-C00	188	368	García García, Diego; CL Rio Ebro 25 Esparragal Estación; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xàtiva, 24; 46007 Valencia	320	0	0	320
N-30.0243-2001	2	18	Terracamp, SA; CL Colón,78; Pl:05 PT:10; 46004 Valencia (Valencia)	318	2364	2962	5644
N-30.0243-2003	186	6	Paredes Sánchez, Pedro (Herederos de); Campillo CNO. Vera - T.Jimen; 30800 Lorca (Murcia)	6	0	0	6



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0243-2005	128	74	Terracamp, SA; CL Colón,78, Pl:05 PT:10; 46004 Valencia (Valencia)	0	0	537	537
N-30.0243-2006	128	2	Alamicos CB; CL Santa Clara,8, Esd: 1 Pl:2 Pt:B; 30008 Murcia (Murcia)	104	4704	3998	8806
N-30.0243-2007	128	9001	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia)	0	92	341	433
N-30.0243-2008	2	9002	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1; 30800 Lorca (Murcia)	0	0	557	557
N-30.0243-2009	2	14	López Robles, José (Herederos de); CL Travesía del Olmo, 7; 30812 Lorca (Murcia)	0	0	962	962
N-30.0243-2010	135	207	Martínez Sánchez, María; AV Virgen del Carmen; Panel 6 La Campana; 0813 Lorca (Murcia)	0	54	0	54
N-30.0243-2011	186	106	García Alcázar, Juan José; CL Codo 4 Es:2 Pl:04 Pt:A; 30890 Puerto Lumbreras	16	29	196	241
N-30.0243-2012	188	350	García García, Isabel; García García, Pascual; García García, Lucia; DS Campillo PL:00 Pt: 01; 30813 Lorca (Campillo)(Murcia)	0	91	0	91
N-30.0243-2013	138	62	Los llanos La Campana SL; PB POZO HIGUERA FC CABILD SN; 30800 LORCA [MURCIA]	50	4566	2047	6663
N-30.0243-2014	179	83	Vidal López, Antonio; CL Pérez Casas ED Monterey 107 PL:02; 30800 Lorca (Murcia)	64	0	0	64
N-30.0243-2015	135	10204	Ruiz Ruiz José (Herederos de); CL Almendricos CL Romero 6; 30893 Lorca (Murcia)	0	0	93	93
N-30.0243-2016	135	310	Martínez Sánchez, María; AV Virgen del Carmen; Panel 6 La Campana; 0813 Lorca (Murcia)	0	0	2	2
N-30.0243-0392-C00	178	9001	Ayuntamiento de Lorca; PZ. España 1 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24 46007 Valencia;	20	0	0	20
N-30.0243-2017	188	36	García Romera, Ana DS Torrecilla Es:2 Pt:01 30817 Lorca (Torrecilla) (Murcia)	0	0	54	54



Término municipal de Puerto Lumbreras.

Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0336-0002-C00	3	9001	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	44	0	0	44
N-30.0336-0003-C00	3	9010	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid)	584	0	0	584
N-30.0336-0011-C00	3	13	Rodríguez de Vera Cacha, Ana María; CL Enebro 58; 30157 Algezares (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	2231	0	0	2231
N-30.0336-0012-C00	3	9009	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; PZ Ayuntamiento SN; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	746	0	0	746
N-30.0336-0013-C00	3	440	Rodríguez de Vera Cacha, Ana María; CL Enebro 58; 30157 Algezares (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	1174	0	0	1174
N-30.0336-0014-C00	3	9007	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; PZ Ayuntamiento SN; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	766	0	0	766
N-30.0336-0015-C00	3	15	Rodríguez de Vera Cacha, Ana María; CL Enebro 58; 30157 Algezares (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	1689	0	0	1689
N-30.0336-0016-C00	3	11	Rodríguez de Vera Cacha, Ana María; CL Enebro 58; 30157 Algezares (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	1479	0	0	1479
N-30.0336-0021-C00	3	20	Túnez Sánchez, Agustín (Herederos de); Esparragal Retamosa ; Puerto Lumbreras; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	255	0	0	255



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0336-0023-C00	3	21	Moreno Martínez, María; CL Poeta Paravico, 19; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	241	0	0	241
N-30.0336-0025-C00	3	494	Ruiz Romera, Marcos; CL Pérez Casas, 7 PL:03 PT:A; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	370	0	0	370
N-30.0336-0027-C00	3	52	Ortuño Casas, José; Ortuño Casas, Antonio; Ortuño Casas, María Dolores; Ortuño Casas, Juan; Ortuño Casas, María Dolores; Ortuño Casas, Pedro Enrique; Av Juan Carlos I Nº76 1ª FASE 3ªD; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	806	0	0	806
N-30.0336-0029-C00	3	48	Asensio López, Antonio; CM Berengueles Esparragal Nº165 BZ L- 03; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	932	0	0	932
N-30.0336-0030-C00	3	28	Operagri SL; Diputación Esparragal - La Estación; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	441	0	0	441
N-30.0336-0031-C00	3	420	Pérez Asensio, Fernando; PJ Los Asensios BZ K06 PT:01; N 165 A Puerto Lumbreras; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	464	0	0	464
N-30.0336-0033-C00	3	501	Pérez Asensio, Fernando; PJ Los Asensios BZ K06 PT:01; N 165 A Puerto Lumbreras; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia)	18	0	0	18
N-30.0336-0034-C00	3	500	Asensio López, Carmen; PB Los Asensios BZ L-01; 166 Puerto Lumbreras; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	634	0	0	634



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0336-0037-C00	3	47	Comunidad de Regantes de Lorca; Calle Corredora Nº22; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	550	0	0	550
N-30.0336-0039-C00	3	38	Llamas Millán, S.L.; AV. De loa Antones Nº4 (Cauce Abogados); 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	747	0	0	747
N-30.0336-0042-C00	3	254	Llamas Millán, S.L.; AV. De loa Antones Nº4 (Cauce Abogados); 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	150	0	0	150
N-30.0336-0044-C00	3	9005	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; PZ Ayuntamiento SN; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia)	86	0	0	86
N-30.0336-0045-C00	3	256	Llamas Millán, S.L.; AV. De loa Antones Nº4 (Cauce Abogados); 04640 Pulpí (Almería)	449	0	0	449
N-30.0336-0046-C01	3	9011	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; PS Infanta Isabel 1; 28014 Madrid (Madrid)	35	267	0	302
N-30.0336-0047-C00	3	257	Llamas Millán, S.L.; AV. De loa Antones Nº4, (Cauce Abogados); 04640 Pulpí (Almería)	6	2660	140	2806
N-30.0336-0049-C00	3	252	Eucalipto de los Postes SL; AV de los Antones, 4, (cauce abogados); 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	18	3923	103	4044
N-30.0336-0050-C00	3	258	Llamas Millán, S.L.; AV. De loa Antones Nº4 (Cauce Abogados); 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	388	0	388
N-30.0336-0052-C00	3	454	Llamas Millán, S.L.; AV. De loa Antones Nº4, (Cauce Abogados); 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	2825	2240	136	5201



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0336-0061-C00	3	270	Fernández Serrano María del Carmen; CL Rambla del Murciano BZ:I-22; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	21	182	102	305
N-30.0336-0071-C00	3	251	Comafur Inmobiliaria, S.L.; CL Cuatro Caminos, DP. Esparragal, La Estación Buzón S46; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	21	497	364	882
N-30.0336-0073-C00	3	249	Padilla Mateos, Isabel; Padilla Mateos, Santiago; CR La Estación, 268 Buzón S11; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	647	127	87	861
N-30.0336-0074-C00	3	248	Cortes Pérez, Juan; AV. de la Vendimia 6, 1º B; 30893 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	2217	31	93	2341
N-30.0336-0075-C00	3	246	Sindicato de Riego; DS La Retamosa; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	11	20	62	93
N-30.0336-0077-C00	3	495	López Parra, Víctor Manuel; Martínez Vico, María Isabel; AV. Ferrocarril, 21 (La Estación); 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	52	26	78
N-30.0336-0079-C00	3	247	López García, Antonio (Herederos de); Pérez Ruiz, Ángeles; CL ABENHALAJ Nº22 4º; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	604	0	0	604
N-30.0336-0081-C00	3	9002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; CL Teniente Flomesta 3; 30001 Murcia (Murcia)	1481	0	0	1481
N-30.0336-0082-C00	3	9003	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; PZ Ayuntamiento SN; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia)	245	193	12	450



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0336-0083-C00	4	9040	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; CL Teniente Flomesta 3; 30001 Murcia (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	1270	0	0	1270
N-30.0336-0085-C00	1900601XG1610S0001ZD		López Artero, María Francisca; CL La Estación 19, Diputación del Esparragal; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia)	291	0	0	291
N-30.0336-0088-C00	S/N	S/N	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	886	108	125	1119
N-30.0336-0089-C00	4	1	Marín Meca, Juana; Barrio de la Estación N°271 Buzón S:21 DP: Esparragal; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	671	0	0	671
N-30.0336-0090-C00	4	2	Marín Meca, Juana; Barrio de la Estación N°271 Buzón S:21 DP: Esparragal; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	85	0	0	85
N-30.0336-0091-C00	1901802XG1610S0001BD		García Ruiz, Isabel; CL Río Tinto Buzón T-21 25; 30891 Puerto - Lumbreras (Murcia)	58	0	0	58
N-30.0336-0092-C00	4	9003	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; PZ Ayuntamiento SN; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	125	0	0	125
N-30.0336-0094-C00	4	9021	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; PZ Ayuntamiento SN; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	375	0	0	375
N-30.0336-0096-C00	4	420	Marín Meca, Juana; Barrio La Estación, 271; Buzón S21 - DP Esparragal; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	508	116	170	794



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0336-0097-C00	4	9013	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; PZ Ayuntamiento SN; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	137	0	47	184
N-30.0336-0099-C00	4	421	Marín Meca, Juana; Barrio La Estación, 271; Buzón S21 - DP Esparragal; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	769	0	92	861
N-30.0336-0100-C00	4	39	Aranega Moreno, José; Cayuela Teruel, María; CL Taberno, 12 Pl:00 Pt:02; 04820 Vélez Rubio (Almería)	32	250	263	545
N-30.0336-0105-C00	4	461	Moreno Carrasco, Pablo; González Simón, Isabel (Herederos de); Camino Viejo Nº138 BZ - E05 (Esparragal); 30890 Puerto - Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	335	0	0	335
N-30.0336-0106-C00	4	462	Peran Vidal, Miguel; Sánchez Martínez, Magdalena; CL Paraje Bujercal S/N BZ: S 81 Esparragal; 30891 Puerto - Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	381	0	0	381
N-30.0336-0107-C00	4	451	Peran Vidal, Miguel; Sánchez Martínez, Magdalena; CL Paraje Bujercal S/N BZ: S 81 Esparragal; 30891 Puerto - Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	269	0	0	269
N-30.0336-0108-C00	4	367	Plantas Carthago SL ; PD San Cayetano-Casas Nuevas; 30592 Torre Pacheco (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	26	544	251	821
N-30.0336-0109-C00	4	449	Peran Vidal, María Lina; LG Bujercal - Esparraga BZ Q47 283 Puerto - Lumbreras; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	138	0	105	243



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0336-0110-C00	4	511	Peran Vidal, José; PB Esparragal - Bujercal 320 Es:Q Pl:45 Puerto Lumbreras; 30890 Puerto - Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	341	23	141	505
N-30.0336-0111-C00	4	512	Peran Vidal, Juan; AV Estación BZ.S82 Esparragal; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	247	22	27	296
N-30.0336-0112-C00	4	460	Burlo Martínez María; López Burlo Adrián; López López José; CL Río Ebro 8; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	6	4	67	77
N-30.0336-0113-C00	4	513	Peran Vidal, Antonia; CL Guadalquivir N°4 Bajo C; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	256	5	54	315
N-30.0336-0115-C00	4	91	Agroplant SCL; CL Casas Nuevas S/N, San Cayetano; Torre Pacheco (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	414	0	0	414
N-30.0336-0116-C00	4	455	Ruiz González, Pedro; LG Torrecilla CNO. Cruce 6; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	330	0	0	330
N-30.0336-0117-C00	4	454	García García Delicado, Feliciano; DG Torrecilla CNO. Cruce 6; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	167	0	0	167
N-30.0336-0119-C00	4	9037	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; PZ Ayuntamiento SN; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	19	0	0	19



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0336-0120-C00	4	523	Ruiz González, Pedro; LG Torrecilla CNO. Cruce 6; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	94	0	0	94
N-30.0336-0121-C01	4	93	Ruiz González, Pedro; LG Torrecilla CNO. Cruce 6; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	462	0	0	462
N-30.0336-0123-C01	4	522	Ruiz González, Pedro; LG Torrecilla CNO. Cruce 6; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	327	0	0	327
N-30.0336-0124-C01	4	521	Ruiz González, Pedro; LG Torrecilla CNO. Cruce 6; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	278	0	0	278
N-30.0336-0125-C01	4	520	Ruiz González, Pedro; LG Torrecilla CNO. Cruce 6; 30817 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	306	0	0	306
N-30.0336-0127-C01	4	135	Ayen Carrasco, Trinidad; Alexis Ayen Carrasco, Antonio Alexis; Ayen Carrasco, Natalia; Carrasco Molina, María Dolores; CL Río Ebro 28; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	1217	0	0	1217
N-30.0336-0129-C01	4	136	Meca Navarro, Rosa; Meca Navarro, Isabel María; AV Juan Carlos I Nº8 7ºF; 30800 Lorca (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	427	0	0	427
N-30.0336-0143-C00	4	405	Sánchez Cuenca, Pascual; CL Cieza, 15; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este;CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	8	0	0	8



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-30.0336-0144-C00	4	214	Romera García, Pedro; Paraje de la Fabrica, Nº 365, Buzón U63- Diputación el Esparragal; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	8	0	26	34
N-30.0336-0152-C00	3	9657	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; CL Teniente Flomesta 3; 30001 Murcia (Murcia)	764	0	0	764
N-30.0336-0303	3	9	Rodríguez de Vera Cacha, Ana María; CL Enebro 58; 30157 Algezares (Murcia)	1126	0	0	1126
N-30.0336-0304	3	441	Rodríguez de Vera Cacha, Ana María; CL Enebro 58; 30157 Algezares (Murcia)	803	0	0	803
N-30.0336-0305	3	9021	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras; PZ Ayuntamiento SN; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia)	967	0	0	967
N-30.0336-0306	4	3	García Oller Catalina(Herederos de); Estación Puerto Lumbreras; 30890 Puerto Lumbreras (Murcia)	180	0	0	180
N-30.0336-0307	4	457	Ashton, Janice; PJ Estación 273 Pt:A Esparragal; 30891 Puerto Lumbreras (Murcia); Ashton Nigel, Wesley CL El Esparragal 30891 Puerto Lumbreras (Murcia)	0	0	59	59



Término municipal de Pulpí.

Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-04.0754-0001-C02	1393304XG1319G0001MA		López Carrasco, María; Maturana Muñoz, Francisco; CL Puente 7; 04647 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	422	0	0	422
N-04.0754-0202-C00	2	27	El rincón de Benzal, SL; AV Los Antones Nº4; Cauce Abogados; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	5476	239	120	5835
N-04.0754-0203-C00	2	21	Gonzales Sánchez Diego; Haro Alonso Joaquina; CL Sebastián 1; 04640 Pulpí (Almería)	1517	596	0	2113
N-04.0754-0204-C00	2	25	Viveros Citroplant SL; CL Álamos 16; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	5589	1054	10590	17233
N-04.0754-0205-C00	2	24	Gonzales Sánchez Diego; Haro Alonso Joaquina; CL Sebastián 1; 04640 Pulpí (Almería)	0	0	766	766
N-04.0754-0213-C00	15	50	Belmonte Serrano, Javier José; Cervantes Gómez, Ana; CL Maestro Padilla 28; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	3	3	0	6
N-04.0754-0214-C00	15	51	Sánchez Parra, José; Muñoz Navarro, Dolores; CL Iglesia 11; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	3	201	0	204
N-04.0754-0217-C00	17	6	Belsol 97, S.L; CL Maestro Padilla 28; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	25	475	272	772



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-04.0754-0218-C00	17	9007	Ayuntamiento de Pulpí ; Av Andalucía 87; 4640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	143	0	143
N-04.0754-0219-C00	17	10	Belsol 97, S.L.; CL Maestro Padilla 28; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	20	5952	43	6015
N-04.0754-0222-C00	17	14	Sánchez Parra, José; Muñoz Navarro, Dolores; CL Iglesia 11; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	0	1604	0	1604
N-04.0754-0223-C00	17	15	Sánchez Parra, José; Muñoz Navarro, Dolores; CL Iglesia 11; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	18	800	0	818
N-04.0754-0240-C00	16	32	Francisco Oliva, SL; PD Altabix - PG 2 116 Elx/Elche; 3291 Elche/Elx (Alicante); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	294	706	0	1000
N-04.0754-0243-C00	16	9003	Junta de Andalucía; CL Juan Antonio Vizarron; 41010 Sevilla (Sevilla); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	237	308	0	545
N-04.0754-0288-C00	20	90005	Ministerio para la Transición Ecológica; PZ San Juan de la Cruz; 28003 Madrid (Madrid)	0	1476	0	1476
N-04.0754-0290-C00	18	9008	Agencia Andaluza del Agua; AV Manuel Siurot S.N.; 41013 Sevilla (Sevilla); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	50	0	0	50
N-04.0754-0291-C00	18	9001	Ayuntamiento de Pulpí ; Av Andalucía 87; 4640 Pulpí (Almería)	26	0	0	26



Nº de Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
N-04.0754-0295-C00	18	73	Aznar Ávila Diego Antonio; Aznar Ávila Juana Joséfa; Av Antones 62; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	150	0	0	150
N-04.0754-0296-C00	18	74	Pérez Ávila, Antonio; MN Pulpi Ndup-0; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	68	0	0	68
N-04.0754-0298-C00	18	75	Haro Ortega, Javiera; Haro Ortega, Francisco José; Reinaldos Gabarrón, Francisco; Reinaldos Haro, Ana del Pilar; Reinaldos Haro, Juan Francisco; Reinaldos Haro, Mª Dolores ; CL Huelva 11; 04649 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	158	0	0	158
N-04.0754-0307-C00	S/N	S/N	Ayuntamiento de Pulpí ; Av Andalucía 87; 4640 Pulpí (Almería)	67	0	0	67
N-04.0754-0336-C00	1393302XG1319S0001TD		López Carrasco, María; Maturana Muñoz, Francisco; CL Puente 7; 04647 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	31	0	0	31
N-04.0754-0337-C00	0505308XG1400S0001QX		Transportes Gamar de Pulpí, SL; AV Los Antones 71 ; 04640 Pulpí (Almería); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	44	0	0	44
N-04.0754-0354-C00	0604001XG1400S0001TX		Garrido Hermoso, Pedro (Herederos de); CL Bisbe Valls 11; 08650 Sallent (Barcelona); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este; CL Xátiva, 24; 46007 Valencia	253	0	0	253
N-04.0754-0601	2	90000	Ayuntamiento de Pulpí; Av Andalucía 87; 4640 Pulpí (Almería)	0	0	731	731

Madrid, 13 de mayo de 2024.—El Director General, Juan Pablo Villanueva Beltramini.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

2630 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva del proyecto 10/22 del ramal común de abastecimiento a San Javier y los Alcázares desde la red del mirador (Mu/San Javier) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En octubre de 2022 se redactó el proyecto 10/22 del ramal común de abastecimiento a San Javier y los Alcázares desde la red del mirador (Mu/San Javier), con un presupuesto base de licitación de 1.995.484,70 € (21% I.V.A. incluido). El objeto de este proyecto es la renovación del ramal común de abastecimiento a San Javier y Los Alcázares que se describe a continuación.

La red del Mirador es una infraestructura de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) que se inicia en el depósito del Mirador (o de Abastecimiento a la zona Norte del Mar Menor), el cual se alimenta del Nuevo Canal de Cartagena y que distribuye el agua a diversas tomas de los municipios de Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar a través de una red ramificada. La red del Mirador también puede ser redotada desde otra gran infraestructura de transporte, denominada Canal del Mar Menor, que se inicia en el Canal de Cartagena (CC) y transcurre paralela al Nuevo Canal de Cartagena (NCC), pero con el sentido contrario del flujo y su punto final es un entronque en el Ramal de los Alcázares de la Red del Mirador.

Se trata de una infraestructura singular dentro de la MCT, ya que en general, la entrega a las tomas de entidad se realiza directamente desde depósitos, mientras que, en este caso, mediante la red del Mirador se realiza la entrega en las tomas directamente a presión a redes municipales (con altos requerimientos de presión y con gran fluctuación de la demanda).

La red original estaba compuesta por tuberías de fibrocemento, desdobladas posteriormente y con presiones bastante altas que presenta frecuentes roturas en algunos tramos de fibrocemento que implican un aumento muy importante del caudal debido a la gran presión en la red. La red del Mirador ha sido ya renovada parcialmente, sustituyendo progresivamente las tuberías de fibrocemento por tuberías de fundición dúctil, siendo el criterio general la implantación de una única tubería de fundición con capacidad equivalente a las tuberías desdobladas sustituidas, utilizando las trazas de las tuberías existentes.

Uno de los tramos que quedan por renovar es el Ramal Común de abastecimiento a San Javier y Los Alcázares, este ramal de 1.200 metros se compone de 2 tuberías de fibrocemento (DN700 y DN400), que se inicia en la arqueta de la Grajuela y finaliza en la Arqueta de los López. En la actualidad este ramal presenta numerosas roturas y averías debido al estado en el que se encuentran las dos conducciones de fibrocemento mencionadas, por lo que se hace necesaria su renovación. El objetivo de la actuación es renovar las

conducciones del tramo La Grajuela – Los López, dentro de la red del Mirador, sustituyendo a las antiguas de fibrocemento, que presentan continuas roturas, mejorando así la garantía del abastecimiento.

El 16 de diciembre de 2022, la oficina de supervisión de proyectos, emitió informe por el que se acredita haber realizado la supervisión del proyecto, declarando que el mismo cumple cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que incorpora el Estudio de Seguridad y Salud, exigido por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, que incorpora también el Estudio de Gestión de Residuos para dar cumplimiento al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y por último que se han realizado las comprobaciones aritméticas correspondientes, sin haberse encontrado error en las mismas.

La Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia, declaró, con fecha 23 de marzo de 2023, que no se prevé que la actuación sea susceptible de causar efectos adversos apreciables en los Espacios Protegidos, incluida la Red Natura 2000, ni sobre los hábitats en ella presentes, siempre que se cumpla el condicionado del informe técnico ambiental, puesto que la actuación se desarrolla en zonas no incluidas en los espacios protegidos por dicha Red. Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el análisis de las características del proyecto practicado según el Título I, artículos 6 y 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, con fecha 12 de abril de 2023, el Director de la MCT concluye que dicho proyecto no está incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, no siendo previsible que las obras contempladas en la actuación, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la Resolución, vayan a producir impactos adversos significativos.

Con fecha 19 de abril de 2023, el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, declaró la aprobación técnica inicial del PROYECTO 10/22 DEL RAMAL COMÚN DE ABASTECIMIENTO A SAN JAVIER Y LOS ALCÁZARES DESDE LA RED DEL MIRADOR (MU/SAN JAVIER), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

El trámite de información pública, se llevó a cabo de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de 30 días hábiles del trámite de información pública, no se recibió ninguna alegación.

Asimismo, la actuación cuenta con la autorización previa del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de fecha 3 de agosto de 2023, contemplada en el artículo 324 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con todo lo expuesto anteriormente, dado que el proyecto de referencia cumple con la normativa vigente en la materia, y en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente:

Resuelvo:

1. Aprobar definitivamente el proyecto 10/22 del ramal común de abastecimiento a San Javier y los Alcázares desde la red del mirador (Mu/San Javier) por su presupuesto base de licitación de 1.995.484,70 € (21% I.V.A. incluido).

2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados (anexo I), y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.

3. Designar como Directora de los trabajos a la funcionaria, D.^a M.^a del Mar Reventós Martínez, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Jefa de Área de Proyectos y Obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

4. Encargar al Facultativo Director la realización del replanteo de las obras.

5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con varios criterios para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo los licitadores reunir las siguientes clasificaciones:

Grupo E Subgrupo 1 Categoría 4

6. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

7. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la expedición del certificado de existencia de crédito.

8. Comunicar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Cartagena, 29 de abril de 2024.—El Director, Carlos Conradi Monner.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de San Javier

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	Pleno Dominio (m2)	Ocupación Temporal (m2)
1	30035A010003800000XM	ROSARIO MARTÍNEZ DELGADO		544,00
2	30035A010003840000XD	JULIO MARTÍNEZ DELGADO		80,00
3	30035A010003790000XK	ROSARIO MARTÍNEZ DELGADO		192,00
4	30035A010003620000XU	ROSARIO MARTÍNEZ DELGADO		192,00
5	30035A010003780000XO	ENRIQUE PELEGRÍN QUEREDA		56,00
6	30035A010003720000XQ	SANTOS ROS PÉREZ		240,00
7	30035A010003630000XH	JULIO MARTÍNEZ DELGADO		312,00
8	30035A010004620000XA	LAURA MARTÍNEZ GARCÍA		48,00
9	30035A010003690000XQ	DAVID JESÚS NAVARRO MARTÍNEZ		508,00
10	30035A010003670000XY	DAVID JESÚS NAVARRO MARTÍNEZ		500,00
11	30035A010003320000XW	HEREDEROS DE JOSÉ HUERTAS MARTÍNEZ		268,00
12	30035A010003330000XA	HEREDEROS DE JOSÉ HUERTAS MARTÍNEZ		288,00
13	30035A010105440000XA	FRANCISCO JAVIER ALBALADEJO PARDO		220,00
14	30035A010005440000XX	FRANCISCO JAVIER ALBALADEJO PARDO		220,00
15	30035A010005450000XI	JULIO ALBALADEJO PARDO		360,00
16	30035A010003350000XY	JULIO ALBALADEJO PARDO		396,00
17	30035A010005020000XT	SIMÓN HARO HERNÁNDEZ		344,00
18	30035A010005010000XL	SIMÓN HARO HERNÁNDEZ		588,00
19	30035A010005030000XF	TOMÁS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ		36,00
20	30035A010004430000XO	HEREDEROS DE MARIANO OLMOS ESCUDERO		264,00
21	30035A010003130000XM	HEREDEROS DE MARIANO OLMOS ESCUDERO		300,00
22	30035A010003150000XK	FRANCISCA PÉREZ SÁNCHEZ		232,00
23	30035A010003140000XO	FRANCISCA PÉREZ SÁNCHEZ		232,00



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	Pleno Dominio (m2)	Ocupación Temporal (m2)
24	30035A010002740000XG	FRANCISCA PÉREZ SÁNCHEZ		204,00
25	30035A010002750000XQ	FRANCISCA PÉREZ SÁNCHEZ		204,00
26	30035A010002770000XL	CERÁMICA Y AZULEJOS DEL MAR MENOR, S.L.		180,00
27	30035A010002760000XP	CERÁMICA Y AZULEJOS DEL MAR MENOR, S.L.	131,00	360,00
28	30035A010005160000XS	ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ		160,00
29	30035A010005150001MR	DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ MANUELA ANA AGUILAR MAIRA	16,50	
30	30035A010002980000XH	JOSÉ ANTONIO ALMAGRO MEROÑO BEATRIZ ALVARADO MARTÍNEZ		292,00
31	30035A010003000000XW	JOSÉ ANTONIO ALMAGRO MEROÑO BEATRIZ ALVARADO MARTÍNEZ		320,00

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2631 Extracto de bases y convocatoria de bolsa de Monitores Socorristas Acuáticos.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2024, núm. 2024-1245, se han aprobado las Bases que regularán la convocatoria para la formación de Bolsa de trabajo, mediante concurso-oposición libre, para ser contratado/a o nombrado/a funcionario/a interino/a para, cuando concurra alguna de las causas contempladas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que aceptan íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base cuarta apartado A) de las que regulan la convocatoria. Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de las bases en el B.O.R.M. También podrán presentarse en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, debiendo remitir el mismo día copia del justificante de la presentación de la solicitud al Ayuntamiento de Águilas al e-mail (personal@ayuntamientodeaguilas.com). No será necesaria la comunicación cuando la solicitud se presente por sede electrónica (<https://aguilas.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Águilas, para ello será necesario disponer de certificado electrónico, clave pin, clave permanente o similar.

A la instancia se acompañará justificante de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de expedición de documentos en vigor (15 euros).

Las Bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sección de Personal y en la página web del Ayuntamiento de Águilas: <https://www.ayuntamientodeaguilas.org/>

En Águilas, a 20 de mayo de 2024.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

2632 Listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso extraordinario de estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes de personal funcionario, en aplicación de la Ley 20/2021.

Según Resolución de Alcaldía número 387/2024 de fecha 20 de mayo de 2024 que textual y parcialmente dice:

"Primero.- Declarar aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos para la provisión de dos plazas de auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento que a continuación se detalla según: Anexo I.

Segundo.- Declarar aprobado el listado definitivo de aspirantes excluidos, para la provisión de dos plazas de auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla según: Anexo II.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal y a los aspirantes definitivamente admitidos, para la realización de la 1.ª prueba del ejercicio único, cuestionario tipo test, para el próximo día 12 de junio, a las 16:30 horas, en el I.E.S Vicente Medina de Archena (Murcia), sito en la C/ Vaso Ibérico de los Guerreros s/n.

Los aspirantes deberán comparecer provistos del DNI o documento acreditativo de su identidad.

Cuarto.- Publicar anuncio de la presente resolución, en el BORM La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos: Anexo I y II, quedará expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sede electrónica <https://sede.archena.regiondemurcia.es/> y en la página web oficial www.archena.es, a partir de la publicación del citado anuncio, en el BORM."

En Archena, a 20 de mayo de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2633 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea.

BDNS (Identif.): 747658

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747658>)

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2024, mediante la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Delegación de Patrimonio y Vivienda, por un importe total de 2.532.663,79d euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2024 03006 1723 781.

Segunda.- Beneficiarios.

1) Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y las de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva.

b) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público y las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.

c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

d) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

e) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como las cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

f) Las personas arrendatarias de las viviendas cuando se haya acordado con las propietarias de las mismas que éstas costeen a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan, a cambio del pago de la renta, y se haya adoptado el oportuno acuerdo de la comunidad de propietarios o del propietario único necesario para beneficiarse de la ayuda.

Tercera.- Objeto. Las presentes Bases tienen por objeto la convocatoria, en el ámbito territorial del municipio de Cartagena en las zonas delimitadas como entorno de rehabilitación preferente (ANEXO I) de ayudas en forma de subvención, destinadas a la financiación de obras o actuaciones en viviendas, de uso predominantemente residencial por las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética.

Cuarta.- Bases Reguladoras. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a aquel en que se publique el extracto de la presente Bases de Subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará, el 31 de enero de 2026.

Sexta.- Lugar de presentación de las solicitudes. Las solicitudes se presentarán: de forma presencial, en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel, n.º 8, C.P. 30201 de Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/registro_e.asp.

Cartagena, 22 de febrero de 2024.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Alvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2634 Información pública de autorización excepcional por razones de interés público en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11/04/2024, se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, la tramitación del expediente de autorización excepcional por razones de interés público en suelo no urbanizable, promovido por Todo Trucks Carrillo, S. L., para ejercer la actividad de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, con emplazamiento en la parcela 62, polígono 3 (REF. CAT. 30025A003000620000JR).

Se procede al trámite mediante la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art. 104 de la Ley 13/15.

En Lorquí, a 16 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2635 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 13 de mayo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite de Molina de Segura para la temporada 2022/2023.

BDNS (Identif.): 762287

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762287>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria la personas físicas que tengan licencia deportiva en vigor (expedida por la Federación Española correspondiente o su Federación Autonómica delegada) y hayan nacido en el municipio de Molina de Segura, o estén empadronados en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de enero de 2022.

Segundo: Objeto.

Conceder ayudas económicas a deportistas de Molina de Segura por logros deportivos destacados obtenidos en competiciones federadas de ámbito nacional e internacional, correspondientes a la temporada 2022/2023 (desde el 1 de agosto de 2022 a 31 de julio de 2023).

Tercero: bases reguladoras.

Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Públicas_2024 (Bases Generales Reguladoras de Subvenciones y Ayudas Públicas – 2024)

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3410/4800000 "TRANSF. DEPORTISTAS ÉLITE", prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, por un importe máximo de 5.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria (Anexo 1), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien en cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 13 de mayo de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

2636 Convocatoria para formación de una bolsa de empleo de Agentes de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Pliego.

Extracto bases y convocatoria para formación de una bolsa de empleo de Agentes de Desarrollo Local (ADL), para posteriores nombramientos como funcionarios interinos o contratados laborales, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales. La Alcaldía, con fecha 6 de Mayo de 2024, ha aprobado las bases del proceso de selección por concurso-oposición. Dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento (<https://sede.pliego.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbwIbnRvIGRIIFBsaWVnb0BAQDYxNQ==/30032>)

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el siguiente al de esta publicación.

Pliego (Murcia), 13 de mayo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

2637 Aprobación convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de un Arquitecto Técnico, mediante concurso y tramitación urgente.

El Ayuntamiento de Ricote, mediante Decreto de Alcaldía número 177/2024, de 16 de mayo, ha resuelto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria para la cobertura interina, con tramitación urgente, de una plaza de arquitecto-técnico, vacante en la plantilla de personal, mediante sistema de concurso.

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.R.M.

Las bases se encuentran publicadas en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal. (<https://sede.ricote.regiondemurcia.es>).

Ricote, 17 de mayo de 2024.—El Alcalde, Rafael Guillamón Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2638 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal.

A la vista del informe del Jefe de la Policía Local de fecha 21 de marzo de 2024, en el que hace constar que los vehículos que a continuación se reseñan, se encuentran en el depósito municipal de vehículos al haber sido retirados de la vía pública por la autoridad competente, por los motivos especificados de conformidad con el Art. 105 del R.D.L. 6/2015 de 30 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Art. 106 del R.D.L. 6/2015 de 30 de noviembre y recogido en el Art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/98, habiendo realizado todos los intentos de notificación con resultado infructuoso en virtud a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y expirado todos los plazos previstos para la retirada de los vehículos del depósito municipal, dispongo:

Uno.- Hacer publica notificación en el Boletín Oficial de Región de Murcia de los expedientes de vehículos abandonados que a continuación se relacionan, al haber sido infructuosas las gestiones de notificación a sus correspondientes titulares.

Dos.- Trasladar al gestor de residuos autorizado el conjunto de vehículos que se adjuntan para su desguace, destrucción, y tramitación de la baja definitiva en el Registro General de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico, transcurridos 30 días naturales desde la publicación en el citado boletín.

EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	TITULAR
12/18	1029-FWT	Opel	Calibra	23250666N
01/22	4883-CMY	Renault	Megane	55112415E
19/22	6042-BYS	Alfa Romeo	147	22862639H
22/22	3042-CDB	Renault	Megane	23959426G
54/23	7683-HPW	Kia	Venga	48697340S
56/23	3673-FZL	Ford	Focus	X8660631G
57/23	2102-CZY	Ford	Fiesta	48825816J
58/23	6346-CWC	Suzuki	UH150	X7107323R
59/23	A-8652-DJ	Honda	Accord	X7699229W
60/23	--	Bicicleta	--	Desconocido
60/23	--	Bicicleta	--	Desconocido
60/23	--	Bicicleta	--	Desconocido
60/23	--	Bicicleta	--	Desconocido
60/23	--	Bicicleta	--	Desconocido
65/23	NA-1255-Z	Saab	900I	34343529K
66/23	MU-3796-CJ	Peugeot	306	X4157241Z
69/23	9898-CHS	Chrysler	Voyager	52536551C
71/23	8871-BYB	Alfa Romeo	147	77723552C
76/23	4428-FBX	Nissan	Kubistar	B30787519
03/24	0632-ELS	Deroi	Atlantis	Desconocido

En san Pedro del Pinatar, 2 de mayo de 2024.—El Alcalde Presidente Francisco Javier Sanchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2639 Resolución aprobación lista definitiva admitidos y excluidos una plaza Oficial como personal laboral fijo.

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado la resolución n.º 2024000441 de 27 de abril de 2024 que se detalla a continuación:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de un Oficial Personal Laboral Fijo, siendo los siguientes:

Admitidos:

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5616**	ALBALADEJO MOYA, NORBERTO
2	***8070**	CONESA ABELLAN, ADRIÁN
3	***5004**	FERNÁNDEZ PÉREZ, CHRISTIAN
4	***1454**	GARCÍA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER
5	***6129**	GIGANTO DEL GALLEGO, PABLO
6	***2647**	GIMENEZ ALONSO, CARLOS
7	***2289**	GRAU SÁEZ, PABLO
8	***8413**	LÓPEZ GARRIDO, JUAN MANUEL
9	***5392**	LUCAS LUCAS, MARIANO
10	***1865**	MARTÍNEZ GÓMEZ, JAVIER
11	***5513**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO
12	***0932**	MATEO GARCÍA, ALEJANDRO
13	***6688**	ROMERO ALVAREZ, MATÍAS
14	***5156**	SÁEZ RODRÍGUEZ, JESUS
15	***0739**	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, VÍCTOR
16	***3927**	SIMON PASTOR, DAVID
17	***3306**	TARRAGA ESPINOSA, RAÚL
18	***0238**	TORRALBA GARCIA, JOSE MANUEL
19	***6361**	VILLAESCUSA NAVARRO, ASENSIO MANUEL
20	***9787**	ZAPATA GUTIÉRREZ, JOSUE MAURICIO

Excluidos:

Ninguno/a.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los competentes del Tribunal de Selección, para su conocimiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BORM, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

San Pedro del Pinatar, 2 de mayo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2640 Resolución de la aprobación de lista definitiva admitidos y excluidos Peón Laboral Fijo.

Por la Alcaldía-Presidenta se ha dictado la resolución n.º 2024000427 de 26 de abril de 2024 que se detalla a continuación:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de un Peón personal laboral fijo, siendo los siguientes:

Admitidos:

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5616**	ALBALADEJO MOYA, NORBERTO
2	***6146**	BIENERT GARCIA, CARLOS JAVIER
3	***5946**	CAVAS NAVARRETE, ISIDORO
4	***5004**	FERNÁNDEZ PEREZ, CHRISTIAN
5	***4647**	GIMENEZ ALONSO, CARLOS
6	***0728**	MEROÑO MARTINEZ, SATURNINO MIGUEL
7	***9620**	MUÑOZ CASANOVA, ANTONIO
8	***2898**	ROSIQUE BALLESTER, MOISES EMILIO
9	***0739**	SANCHEZ MARTINEZ, VICTOR
10	***2205**	SAURA RIQUELME, ANTONIO
11	***3927**	SIMON PASTOR, DAVID
12	***8932**	VIDAL CANOVAS, CARMELO APOLONIO
13	***9787**	ZAPATA GUTIERREZ, JOSUE MAURICIO

Excluidos:

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***1805**	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL	B

Motivos de exclusión:

B	Falta de presentación de titulación académica
---	---

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los competentes del Tribunal de Selección, para su conocimiento.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BORM, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

San Pedro del Pinatar, 2 de mayo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

2641 Modificación Resolución Alcaldía 145/2024 de 20 de mayo de 2024.

Advertido error en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2024, N.º 145/2024, relativo al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal. Agente de Desarrollo Local, Expte. 003-PERS-2022, donde dice: "

"...1 CRISTINA CARRILLO YEPES...

2 YOLANDA CARRILLO YEPES...

Debe decir:

1 CRISTINA CARRILLO VARGAS...

2 YOLANDA CARRILLO VARGAS..."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.", **y visto que se trata de un error de hecho y que no afecta a los plazos establecidos en la Resolución antes mencionada.**

Resuelvo:

1.- Corregir la Resolución mencionado en el sentido especificado y donde dice "...1 CRISTINA CARRILLO YEPES... 2 YOLANDA CARRILLO YEPES...", debe decir "... CRISTINA CARRILLO VARGAS... 2 YOLANDA CARRILLO VARGAS..."

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza, en Ulea, a 21 de mayo de 2024.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2642 Aprobación inicial del Reglamento de Uso de la Galería de Tiro de la Policía Local de Yecla (Expte. 911478R).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Reglamento de Uso de la Galería de Tiro de la Policía Local de Yecla, según borrador obrante en el expediente 911478R).
2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de referencia, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal www.yecla.es, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el B.O.R.M., puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.
3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobado definitivamente el citado Reglamento.

Yecla, 8 de mayo de 2024.—La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Purísima de La Aljorra", Cartagena

2643 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 201 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca para el próximo 22 de junio de 2024 a las 11:30 horas en 1.ª convocatoria, y 12:00 horas en 2.ª convocatoria, a todos los miembros de la Comunidad de Regantes "La Purísima de La Aljorra", en el Centro Cívico de La Aljorra (Cartagena), para asamblea general ordinaria, con los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
2. Presentación de ingresos y gastos del ejercicio anterior.
3. Presentación y aprobación del presupuesto para el próximo ejercicio, si procede.
4. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega la asistencia a esta convocatoria.

La Aljorra (Cartagena), 6 de mayo de 2024.—El Presidente, Francisco Muñoz Meroño.